REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Dirección Nacional de Ingresos Tributarios / Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

Nombre de la Licitación:

AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUTANIX Y DE LA PLATAFORMA TRUSTED ESIGNATURE, RENOVACIÓN DE HERRAMIENTAS ANALÍTICAS I2 Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL DATA CENTER PRINCIPAL Y DEL SERVIDOR DE TELEFONÍA Y CONTACT CENTER PARA LA DNIT

(versión 1)

ID de Licitación:

484238

Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

Publicado el:

11/09/2026

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley Nº 7021/22."

Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	484238	**Nombre de la Licitación:**	AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUTANIX Y DE LA PLATAFORMA TRUSTED ESIGNATURE, RENOVACIÓN DE HERRAMIENTAS ANALÍTICAS I2 Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL DATA CENTER PRINCIPAL Y DEL SERVIDOR DE TELEFONÍA Y CONTACT CENTER PARA LA DNIT
Convocante:	Dirección Nacional de Ingresos Tributarios / Dirección Nacional de Ingresos Tributarios	**Categoría:**	43000000 - Tecnologias de Informacion, Telecomunicaciones y Radiodifusiones
Unidad de Contratación:	Dirección Nacional de Ingresos Tributarios	**Tipo de Procedimiento:**	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	LAS CONSULTAS SERÁN A TRAVÉS DEL SICP	**Fecha Límite de Consultas:**	24/09/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	A través del portal, Oferta electrónica	**Fecha de Entrega de Ofertas:**	01/10/2026 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	A través del portal, Apertura electrónica	**Fecha de Apertura de Ofertas:**	01/10/2026 10:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	**Anticipo:**	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	CHRISTIAN ESCOBAR BOTTINO	**Cargo:**	JEFE
Teléfono:	0214177736	**Correo Electrónico:**	UOC@DNIT.GOV.PY

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se regirá por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

Ninguna Copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. **Constancia del Perfil del proveedor.**
 1. 1.**Ofertas físicas**

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.**Ofertas electrónicas**

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. **Confidencialidad de documentos.**

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1.En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;

2. Estar dirigidos a la convocante;

3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y

4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se regirá por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una

comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con “RETIRO”, y;

c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”.

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la

oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. **Difusión de la visita.**

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. **Desarrollo de la visita.**

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Lote 1

Autorización del Fabricante (Documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente es Fabricante y/o Representante Oficial y/o Distribuidor Oficial y/o Partner Autorizado por el Fabricante para el Paraguay de los bienes ofertados, autorizado a prestar el soporte técnico y el cambio de partes por garantía).

Lote 2

Carta del Fabricante indicando que el Oferente tiene la capacidad técnica para proveer los servicios solicitados. El oferente debe contemplar al menos 1(un) técnico certificados por el fabricante para realizar el trabajo de soporte, así como el gerenciamiento de las solicitudes de servicio de soporte a los efectos de la correcta resolución de los problemas o fallas del sistema. El oferente deberá presentar los certificados de sus técnicos.

Lote 3

El oferente deberá presentar una carta de autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor Autorizado.

Lote 4

Autorización del Fabricante (Documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente es Fabricante y/o Representante Oficial y/o Distribuidor Oficial y/o Partner Autorizado por el Fabricante para el Paraguay de los bienes ofertados, autorizado a prestar el soporte técnico y el cambio de partes por garantía).

Lote 5

El oferente deberá contar con al menos 5 (cinco) técnicos especializados y con certificaciones vigentes por el fabricante de la solución ofertada

Autorización del fabricante vigente que acredite fehacientemente que el Oferente es Fabricante y/o Representante Oficial y/o Distribuidor Oficial y/o Partner Autorizado por el Fabricante para el Paraguay de los bienes ofertados, autorizado a prestar el soporte técnico y el cambio de partes por garantía.

Lote 6

Autorización del fabricante vigente que acredite fehacientemente que el Oferente es Fabricante y/o Representante Oficial y/o Distribuidor Oficial y/o Partner Autorizado por el Fabricante para el Paraguay de los bienes ofertados.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

DESCRIPCION	DURACIÓN	OBS
LOTE 1: AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES NUTANIX	5 AÑOS	Conforme al Acuerdo de nivel de servicio
LOTE 2: AMPLIACION DE PLATAFORMA TRUSTED ESIGNATURE - TRUSTED EIDAS Y KEYONE	12 MESES	Conforme al Acuerdo de nivel de servicio
LOTE 3: RENOVACION DE HERRAMIENTAS ANALITICAS I2	24 MESES	Licencias
LOTE 4: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DATA CENTER PRINCIPAL.	12 MESES	Conforme al Acuerdo de nivel de servicio

LOTE 5: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA SERVIDOR DE TELEFONIA Y CONTACT CENTER	12 MESES	Conforme al Acuerdo de nivel de servicio
LOTE 6: EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIOS	12 MESES	Conforme al Acuerdo de nivel de servicio

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

LOTE 1: AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES NUTANIX: Crítico: 8h Alto: 24h Medio: 3 días hábiles Bajo: 5 días hábiles, Conforme al Acuerdo de Nivel de Servicio, LOTE 2: AMPLIACION DE PLATAFORMA TRUSTED ESIGNATURE - TRUSTED EIDAS Y KEYONE: NO APLICA. Licencias, LOTE 3: RENOVACION DE HERRAMIENTAS ANALITICAS I2: NO APLICA, Licencias, LOTE 4: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DATA CENTER PRINCIPAL.: Crítico: 8h Alto: 24h Medio: 3 días hábiles Bajo: 5 días hábiles, Conforme al Acuerdo de Nivel de Servicio, LOTE 5: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA SERVIDOR DE TELEFONIA Y CONTACT CENTER: Crítico: 8h Alto: 24h Medio: 3 días hábiles Bajo: 5 días hábiles, Conforme al Acuerdo de Nivel de Servicio, LOTE 6: EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIOS: Crítico: 8h Alto: 24h Medio: 3 días hábiles Bajo: 5 días hábiles, Conforme al Acuerdo de Nivel de Servicio.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

DESCRIPCION	DURACIÓN	OBS
LOTE 1: AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES NUTANIX	12 MESES	Hardware

LOTE 2: AMPLIACION DE PLATAFORMA TRUSTED ESIGNATURE - TRUSTED EIDAS Y KEYONE	12 MESES	Licencias
LOTE 3: RENOVACION DE HERRAMIENTAS ANALITICAS I2	24 MESES	Licencias
LOTE 4: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DATA CENTER PRINCIPAL.	12 MESES	Extensión de garantía
LOTE 5: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA SERVIDOR DE TELEFONIA Y CONTACT CENTER	12 MESES	Extensión de garantía
LOTE 6: EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIOS	12 MESES	Extensión de garantía

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la

legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 ‘’DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL’’.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la "Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento" presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 ''De Suministro y Contrataciones Públicas'', ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley Nº 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

1. Costos Directos: Mano de obra, materia prima, costos de producción, equipos y maquinarias, costo de bienes adquiridos, etc.
2. Costos Indirectos: gastos generales, gastos de administración, gastos financieros, etc.
3. Impuestos y Gravámenes: Cualquier impuesto aplicable sobre la venta de bienes y servicios, así como otros cargos gubernamentales.
4. Imprevistos y Contingencias: Una cantidad adicional reservada para imprevistos o cambios en el proyecto que pueda surgir durante su ejecución.
5. Utilidades y Ganancias: Un porcentaje o monto fijo que el proponente agrega al costo total para cubrir sus gastos operativos y obtener ganancias.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del

consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]*
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.*
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. **(**)**
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**

7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. **(**)**
8. **Documentos legales. Oferentes**
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I.Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. Para contribuyentes de IRE 2023, 2024 y 2025.
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2023, 2024 y 2025.)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años. (2023, 2024 y 2025.)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Patrimonio Neto.
El promedio en los tres últimos años (2023, 2024 y 2025), no deberá ser negativo.
b) Para contribuyentes de IRE SIMPLE 2023, 2024 y 2025.
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2023, 2024 y 2025.).
c) Para contribuyentes - exclusivamente IVA General
Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, últimos seis mes del ejercicio fiscal (2026).
Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I. Los oferentes cuyos años de negocios
sean inferiores a los requeridos, el promedio se extraerá de los últimos años desde que iniciaron actividad.
PARA OFERENTES EN CONSORCIO: El cumplimiento de este requerimiento se analizará de los valores de los balances de todos los miembros, debiendo el resultado encontrarse dentro de los rangos solicitados. Cada uno de sus integrantes debe cumplir con el 100% de los requisitos mínimos para oferentes individuales.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas
b	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2023, 2024 y 2025) para contribuyente de IRE GENERAL.
c	IVA General de los últimos [6 seis] meses del Ejercicio Fiscal 2026, para contribuyentes sólo del IVA General.
d	Formulario 501 de los años (2023, 2024 y 2025) para contribuyentes de IRE SIMPLE.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

LOTE 1: AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES NUTANIX
El Oferente deberá acreditar experiencia en provisiones y/o actualizaciones y/o soporte de soluciones de Infraestructura de Servidores Nutanix de la misma marca ofertada en cualquiera de los últimos 3 (tres) años 2023, 2024 y 2025, demostrado de la siguiente manera: Copias de Facturaciones y/o contratos de haber proveído a Entidades Públicas y/o Privadas por lo menos el 40% del monto de la oferta presentada. El porcentaje requerido será la sumatoria de todos los comprobantes de los tres años mencionados. El oferente deberá acreditar experiencia en provisión, ampliación, actualización o soporte de soluciones hiperconvergentes Nutanix mediante contratos similares cuya sumatoria alcance el porcentaje mínimo requerido, valorándose la complejidad técnica y el alcance de los proyectos ejecutados. Al menos 4 (cuatro) de estas experiencias, deberá corresponder a trabajos realizados en organizaciones públicas o privadas en Paraguay. El oferente deberá pertenecer al rubro de Tecnologías de la Información y Comunicación con un mínimo de 6 años de experiencia demostrable en el rubro relacionados al objeto de la contratación, para el efecto deberá presentar la Constitución de la Sociedad o Constancia de RUC, donde conste el rubro señalado como una de sus actividades principales.

LOTE 2: AMPLIACION DE PLATAFORMA TRUSTED ESIGNATURE - TRUSTED EIDAS Y KEYONE

- Pertenecer a rubros relacionados a Tecnologías de la Información y Comunicación, específicamente a software. Esto deberá verificarse en el objeto de su Constitución, siendo una de las actividades principales o Constancia de RUC.
- El oferente deberá contar con un mínimo de 6 años de experiencia demostrable en el rubro de software, específicamente trabajos relacionados al objeto de la contratación.
- El oferente deberá presentar 10 referencias verificables, cumpliendo:
 - Cada referencia deberá corresponder a trabajos relacionados a desarrollo o implementación de software (pudiendo ser en el marco de la provisión de otros bienes o servicios TIC, pero demostrable en cada caso).
 - Deberá presentar contratos o constancias firmadas de organizaciones privadas o públicas.
 - Al menos 4 referencias deben corresponder a trabajos realizados en Paraguay para organizaciones públicas o privadas radicadas en Paraguay.
 - Al menos una referencia debe corresponder a provisiones y/o actualizaciones y/o soporte de soluciones de la Marca Entrust, TrustedX eSignature, y KeyOne VA de la misma marca ofertada en cualquiera de los últimos 3 (tres) años 2023, 2024 y 2025.
 - Cumplir al menos una de las siguientes:
 1. La sumatoria de los montos de las referencias presentadas que cumplan estos criterios deberá ser como mínimo el 60% del monto referencial de la adquisición.
 2. Al menos una referencia de trabajo similar por el 40% del monto referencial de la adquisición, provisto a un mismo cliente.

LOTE 3: RENOVACION DE HERRAMIENTAS ANALITICAS I2

- Pertenecer a rubros relacionados a Tecnologías de la Información y Comunicación, específicamente a software. Esto deberá verificarse en el objeto de su Constitución, siendo una de las actividades principales o Constancia de RUC.
- El oferente deberá contar con un mínimo de 6 años de experiencia demostrable en el rubro de software, específicamente trabajos relacionados al objeto de la contratación.
- El oferente deberá presentar 10 referencias verificables, cumpliendo:
 - Cada referencia deberá corresponder a trabajos relacionados a desarrollo o implementación de software (pudiendo ser en el marco de la provisión de otros bienes o servicios TIC, pero demostrable en cada caso).
 - Deberá presentar contratos o constancias firmadas de organizaciones privadas o públicas.
 - Al menos 4 referencias deben corresponder a trabajos realizados en Paraguay para organizaciones públicas o privadas radicadas en Paraguay.
 - Al menos una referencia deberá corresponder a renovaciones y/o actualizaciones y/o soporte en el tipo de licencias requeridas de la herramienta solicitada y/o similares en cualquiera de los últimos 3 (tres) años 2023, 2024 y 2025.
 - Cumplir al menos una de las siguientes:
 1. La sumatoria de los montos de las referencias presentadas que cumplan estos criterios deberá ser como mínimo el 60% del monto referencial de la adquisición.
 2. Al menos una referencia de trabajo similar por el 40% del monto referencial de la adquisición, provisto a un mismo cliente.

LOTE 4: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DATA CENTER PRINCIPAL.

El Oferente deberá acreditar experiencia en provisiones de servicio de Extensión de Garantía (equipos similares afectados a este lote), y/o mantenimiento de dichos equipos, y/o actualizaciones y/o soporte de soluciones de servicio de extensión de garantía de la misma marca ofertada en cualquiera de los últimos 3 (tres) años 2023, 2024 y 2025, demostrado de la siguiente manera: Copias de Facturaciones y/o contratos de haber proveído a Entidades Públicas y/o Privadas por lo menos el 30% (treinta por ciento) del monto de la oferta presentada. El porcentaje requerido será la sumatoria de todos los comprobantes de los tres años mencionados.

El oferente deberá pertenecer al rubro de Tecnologías de la Información y Comunicación con un mínimo de 6 años de experiencia demostrable en el rubro relacionados al objeto de la contratación, para el efecto deberá presentar la Constitución de la Sociedad o Constancia de RUC, donde conste el rubro señalado como una de sus actividades principales.

LOTE 5: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA SERVIDOR DE TELEFONIA Y CONTACT CENTER

- Pertenecer a rubros relacionados a Tecnologías de la Información y Comunicación, específicamente a software. Esto deberá verificarse en el objeto de su Constitución, siendo una de las actividades principales o Constancia de RUC.
- El oferente deberá contar con un mínimo de 6 años de experiencia demostrable en el rubro de software, específicamente trabajos relacionados al objeto de la contratación.
- El oferente deberá presentar 10 referencias verificables, cumpliendo:
 - Cada referencia deberá corresponder a trabajos relacionados a desarrollo o implementación de software (pudiendo ser en el marco de la provisión de otros bienes o servicios TIC, pero demostrable en cada caso).
 - Deberá presentar contratos o constancias firmadas de organizaciones privadas o públicas.
 - Al menos 4 referencias deben corresponder a trabajos realizados en Paraguay para organizaciones públicas o privadas radicadas en Paraguay.
 - Al menos una referencia debe corresponder a provisiones y/o servicio de soporte de Soluciones de Videoconferencia y/o Telefonía IP y/o Comunicaciones Unificadas de la misma marca ofertada en cualquiera de los últimos 3 (tres) años 2023, 2024 y 2025
 - Cumplir al menos una de las siguientes:
 - La sumatoria de los montos de las referencias presentadas que cumplan estos criterios deberá ser como mínimo el 60% del monto referencial de la adquisición.
 - Al menos una referencia de trabajo similar por el 40% del monto referencial de la adquisición, provisto a un mismo cliente.

LOTE 6: EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIOS

- Pertenecer a rubros relacionados a Tecnologías de la Información y Comunicación, específicamente a software. Esto deberá verificarse en el objeto de su Constitución, siendo una de las actividades principales o Constancia de RUC.
- El oferente deberá contar con un mínimo de 6 años de experiencia demostrable en el rubro de software, específicamente trabajos relacionados al objeto de la contratación.
- El oferente deberá presentar 10 referencias verificables, cumpliendo:
 - Cada referencia deberá corresponder a trabajos relacionados a desarrollo o implementación de software (pudiendo ser en el marco de la provisión de otros bienes o servicios TIC, pero demostrable en cada caso).
 - Deberá presentar contratos o constancias firmadas de organizaciones privadas o públicas.
 - Al menos 4 referencias deben corresponder a trabajos realizados en Paraguay para organizaciones públicas o privadas radicadas en Paraguay.
 - Al menos una referencia debe corresponder a provisiones de licencias y/o soportes y/o extensiones de garantías y/o bienes o servicios TIC y/o similares de la misma marca ofertada en cualquiera de los últimos 3 (tres) años 2023, 2024 y 2025.
 - Cumplir al menos una de las siguientes:
 - La sumatoria de los montos de las referencias presentadas que cumplan estos criterios deberá ser como mínimo el 60% del monto referencial de la adquisición.
 - Al menos una referencia de trabajo similar por el 40% del monto referencial de la adquisición, provisto a un mismo cliente.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Lote 1

1. Copias de Facturaciones y/o contratos y/o certificados de conformidad de clientes que avalen la experiencia requerida
2. Constancia de RUC.

Lote 2

1. Copia de Constitución o Constancia de RUC
2. Copia de facturas, contratos, recepciones finales, constancias u otros documentos equivalentes que avalen la experiencia requerida.

Lote 3

1. Copia de Constitución o Constancia de RUC
2. Copia de facturas, contratos, recepciones finales, constancias u otros documentos equivalentes que avalen la experiencia requerida.

Lote 4

1. Copias de Facturaciones y/o contratos y/o certificados de conformidad de clientes que avalen la experiencia requerida
2. Constancia de RUC

Lote 5

1. Copia de Constitución o Constancia de RUC
2. Copia de facturas, contratos, recepciones finales, constancias u otros documentos equivalentes que avalen la experiencia requerida.

Lote 6

1. Copia de Constitución o Constancia de RUC
2. Copia de facturas, contratos, recepciones finales, constancias u otros documentos equivalentes que avalen la experiencia requerida.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

LOTE 1: AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES NUTANIX
El oferente deberá contar con al menos 2 (dos) técnicos certificados: 1 (un) técnico con Certificación del tipo Nutanix Certified Professional - Multicloud Infrastructure (NCP-MCI) emitida por el fabricante de la marca ofertada. 1 (un) técnico con certificación Nutanix Certified Systems Engineer Core o cualquier certificación vigente del fabricante que la sustituya o acredite competencias equivalentes o superiores en infraestructura Nutanix. El oferente deberá contar con un profesional con certificación vigente en gestión de proyectos o gestión de servicios TI, emitida por organismos internacionalmente reconocidos, tales como PMP®, PRINCE2®, IPMA® o equivalentes, y/o ITIL®, ISO/IEC 20000 o certificaciones equivalentes. Los profesionales deberán ser personal permanente y formar parte de la nómina de la empresa oferente, con antigüedad mínima de 1 año. Para demostrar este requisito deberá presentar planilla de IPS y/o contrato con las facturas El proveedor deberá facilitar números telefónicos de urgencia, direcciones de correo, y una página Web para proceder a la comunicación de algún problema

LOTE 2: AMPLIACION DE PLATAFORMA TRUSTED ESIGNATURE - TRUSTED EIDAS Y KEYONE

Carta del Fabricante indicando que el Oferente tiene la capacidad técnica para proveer los servicios solicitados. El oferente debe contemplar al menos 1(un) técnico certificados por el fabricante para realizar el trabajo de soporte, así como el gerenciamiento de las solicitudes de servicio de soporte a los efectos de la correcta resolución de los problemas o fallas del sistema. El oferente deberá presentar los certificados de sus técnicos.

Los profesionales deberán ser personal permanente y formar parte de la nómina de la empresa oferente, con antigüedad mínima de 1 año. Para demostrar este requisito deberá presentar planilla de IPS y/o contrato con las facturas

El proveedor deberá facilitar números telefónicos de urgencia, direcciones de correo, y una página Web para proceder a la comunicación de algún problema.

LOTE 3: RENOVACION DE HERRAMIENTAS ANALITICAS I2

El oferente deberá presentar una carta de autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor Autorizado.

El oferente deberá demostrar que cuenta con personal técnico capacitado y calificado para la prestación de los servicios requeridos en las especificaciones técnicas:

- Al menos 1 (un) técnico certificado en la herramienta solicitada.
- Al menos 2(dos) técnicos con capacitación en la herramienta solicitada.

Estos técnicos deberán residir en Paraguay y formar parte del staff permanente de la empresa oferente con por lo menos 12 meses de antigüedad dentro del plantel, a los efectos deberá demostrar esta pertenencia mediante la planilla de IPS y/o contrato de trabajo con su correspondiente facturación.

LOTE 4: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DATA CENTER PRINCIPAL.

El oferente deberá contar con el personal técnico necesario para realizar el trabajo de soporte, así como el gerenciamiento de las solicitudes de servicio de soporte a los efectos de la correcta resolución de los problemas o fallas del sistema. Para ello el oferente deberá presentar la lista de personal técnico para soporte de primer nivel, los cuales deberán estar debidamente capacitados y contar con las siguientes certificaciones:

Mínimo 1 (un) profesional con experiencia en Diseño, implementación de Cableado Estructurado y Datacenter. Los profesionales deberán acreditar Certificación emitida por la entidad especializada en el rubro (DataCenterDynamics y/o Uptime Institute).

Los profesionales deberán ser personal permanente y formar parte de la nómina de la empresa oferente, con antigüedad mínima de 1 año. Para demostrar este requisito deberá presentar planilla de IPS y/o contrato con las facturas

El proveedor deberá facilitar números telefónicos de urgencia, direcciones de correo, y una página Web para proceder a la comunicación de algún problema.

LOTE 5: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA SERVIDOR DE TELEFONIA Y CONTACT CENTER

El oferente deberá contar con al menos 5 (cinco) técnicos especializados y con certificaciones vigentes por el fabricante de la solución ofertada:

· Al menos 2 (dos) profesionales con certificación CISCO CCNP Enterprise.

· Al menos 1 (un) técnico con certificación CISCO CCNA.

· Al menos 1 (un) técnico con certificación VMWARE VCP.

· Al menos 1 (un) técnico con certificación Citrix CCA - Virtualization.

Los profesionales deberán ser personal permanente y formar parte de la nómina de la empresa oferente, con antigüedad mínima de 1 año. Para demostrar este requisito deberá presentar planilla de IPS y/o contrato con las facturas

El proveedor deberá facilitar números telefónicos de urgencia, direcciones de correo, y una página Web para proceder a la comunicación de algún problema.

Autorización del fabricante vigente que acredite fehacientemente que el Oferente es Fabricante y/o Representante Oficial y/o Distribuidor Oficial y/o Partner Autorizado por el Fabricante para el Paraguay de los bienes ofertados, autorizado a prestar el soporte técnico y el cambio de partes por garantía.

LOTE 6: EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIOS

El oferente deberá contar con al menos 2 (dos) técnicos certificados:

- ◦ Al menos 1 (un) técnico con certificación Citrix CCA - Virtualization.
 ◦ El oferente deberá contar con 1 (un) profesional con certificación vigente en gestión de proyectos o gestión de servicios TI, emitida por organismos internacionalmente reconocidos, tales como PMP®, PRINCE2®, IPMA® o equivalentes, y/o ITIL®, ISO/IEC 20000 o certificaciones equivalentes.
- Todos los técnicos propuestos deberán ser personal permanente y formar parte de la nómina de la empresa oferente, con antigüedad mínima de 1 año. Para demostrar este requisito deberá presentar planilla de IPS.

Autorización del fabricante vigente que acredite fehacientemente que el Oferente es Fabricante y/o Representante Oficial y/o Distribuidor Oficial y/o Partner Autorizado por el Fabricante para el Paraguay de los bienes ofertados.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Lote 1

1. Autorización del Fabricante (Documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente es Fabricante y/o Representante Oficial y/o Distribuidor Oficial y/o Partner Autorizado por el Fabricante para el Paraguay de los bienes ofertados, autorizado a prestar el soporte técnico y el cambio de partes por garantía).

2. Listado de los técnicos propuestos con sus respectivas certificaciones.

3. Planilla de IPS.

4. DD. JJ con el listado de números telefónicos de urgencia, direcciones de correo, u otro medio de contacto para emergencias (SLA).

Lote 2

1. Autorización del Fabricante (Documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente es Fabricante y/o Representante Oficial y/o Distribuidor Oficial y/o Partner Autorizado por el Fabricante para el Paraguay de los bienes ofertados, autorizado a prestar el soporte técnico y el cambio de partes por garantía)

2. Listado de los técnicos propuestos con sus respectivas certificaciones.

3. Planilla de IPS.

4. DD. JJ con el listado de números telefónicos de urgencia, direcciones de correo, u otro medio de contacto para emergencias (SLA).

Lote 3

1. Carta de Autorización del Fabricante y/o Distribuidor Autorizado según lo requerido en las Especificaciones Técnicas.

2. Declaración jurada con el listado del personal técnico con su número de cedula de identidad paraguaya, con sus copias

de currículo vitae, certificado y/o título universitario

3. Planilla de IPS y/o contrato de trabajo.

4. DD. JJ con el listado de números telefónicos de urgencia, direcciones de correo, u otro medio de contacto para emergencias (SLA).

Lote 4

1. Autorización del Fabricante (Documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente es Fabricante y/o Representante Oficial y/o Distribuidor Oficial y/o Partner Autorizado por el Fabricante para el Paraguay de los bienes ofertados, autorizado a prestar el soporte técnico y el cambio de partes por garantía).

2. Listado de los técnicos propuestos con sus respectivas certificaciones.

3. Planilla de IPS.

4. DD. JJ con el listado de números telefónicos de urgencia, direcciones de correo, u otro medio de contacto para emergencias (SLA).

Lote 5

1. Autorización del Fabricante (Documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente es Fabricante y/o Representante Oficial y/o Distribuidor Oficial y/o Partner Autorizado por el Fabricante para el Paraguay de los bienes ofertados, autorizado a prestar el soporte técnico y el cambio de partes por garantía)

2. Listado de los técnicos propuestos con sus respectivas certificaciones.

3. Planilla de IPS.

4. DD. JJ con el listado de números telefónicos de urgencia, direcciones de correo, u otro medio de contacto para emergencias (SLA).

Lote 6

1. Listado de los técnicos propuestos con sus respectivas certificaciones.

2. Planilla de IPS.

3. DD. JJ con el listado de números telefónicos de urgencia, direcciones de correo, u otro medio de contacto para emergencias (SLA).

4. Autorización del fabricante vigente que acredite fehacientemente que el Oferente es Fabricante y/o Representante Oficial y/o Distribuidor Oficial y/o Partner Autorizado por el Fabricante para el Paraguay de los bienes ofertados.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor

si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.**

 PEDRO VELAZQUEZ, COORDINADOR DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y OPERACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- **Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.**

 La Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), en cumplimiento de sus funciones misionales vinculadas a la administración tributaria, aduanera y de los sistemas electrónicos de recaudación, requiere mantener la disponibilidad, continuidad operativa, seguridad y capacidad de crecimiento de las plataformas tecnológicas que sustentan sus servicios institucionales y la atención a contribuyentes, operadores de comercio exterior, entidades públicas y usuarios internos.

 La presente contratación tiene por finalidad la ampliación de la infraestructura hiperconvergente Nutanix responde a la necesidad de incrementar la capacidad de procesamiento, memoria y almacenamiento disponible para soportar el crecimiento de los servicios institucionales, bases de datos, plataformas transaccionales, ambientes virtualizados y proyectos de transformación digital, garantizando niveles adecuados de disponibilidad, rendimiento, resiliencia y escalabilidad para la operación presente y futura de la DNIT.

Por otra parte, la ampliación de la plataforma de firma digital y validación de certificados electrónicos basada en tecnologías Entrust TrustedX eSignature, KeyOne VA y componentes HSM responde al crecimiento sostenido de las transacciones electrónicas institucionales, especialmente aquellas asociadas al Sistema Integrado de Facturación Electrónica Nacional (SIFEN), eKuatia y Marangatu, requiriéndose incrementar la capacidad de procesamiento, disponibilidad y escalabilidad de los servicios de confianza digital utilizados por la institución.

La renovación de las herramientas analíticas IBM I2 permitirá mantener las capacidades institucionales de análisis e inteligencia de datos utilizadas para actividades de control tributario, fiscalización, análisis de riesgos, investigaciones aduaneras y detección de patrones de comportamiento, asegurando el acceso a soporte especializado, mantenimiento, actualizaciones y nuevas funcionalidades provistas por el fabricante.

Finalmente garantizar la continuidad del soporte especializado, la vigencia de las garantías del fabricante, la renovación de licencias críticas, la ampliación de capacidades tecnológicas y el fortalecimiento de la infraestructura informática que soporta los sistemas estratégicos de la institución, entre ellos Marangatu, SIFEN, eKuatia, plataformas de atención al usuario, servicios de comunicaciones unificadas, servicios de confianza digital, herramientas de inteligencia analítica y plataformas de virtualización e infraestructura hiperconvergente.

Asimismo, la extensión de garantía de los componentes del Data Center Principal permitirá preservar las condiciones de operación de la infraestructura física que soporta los servicios tecnológicos institucionales, incluyendo sistemas de climatización de precisión, generación eléctrica, cableado inteligente y sistemas de detección y extinción de incendios, reduciendo riesgos operativos y fortaleciendo los mecanismos de continuidad de negocio y recuperación ante contingencias.

En lo referente a la plataforma de Telefonía IP, Comunicaciones Unificadas, Contact Center, Gateway de Voz y Virtualización de Escritorios, la contratación permitirá asegurar la continuidad de los servicios de comunicación institucional y atención a usuarios, garantizando el acceso a soporte oficial, actualizaciones, mantenimiento especializado y reposición de componentes bajo garantía, minimizando riesgos de indisponibilidad que puedan afectar la prestación de servicios esenciales de la DNIT.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria para asegurar la continuidad de los servicios tecnológicos críticos, mitigar riesgos asociados a la obsolescencia tecnológica y a la pérdida de soporte de fabricante, fortalecer la capacidad operativa institucional y garantizar que la infraestructura tecnológica continúe acompañando las necesidades operativas y estratégicas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.

- **Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal.**

 PERIÓDICO

- **Justificación de las especificaciones técnicas establecidas.**

Las especificaciones técnicas definidas para el presente procedimiento de contratación fueron elaboradas sobre la base de criterios objetivos, razonables y verificables, orientados a garantizar la continuidad operativa, disponibilidad, seguridad, compatibilidad, escalabilidad y sostenibilidad de las plataformas tecnológicas que soportan los procesos misionales de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT).

Los requerimientos establecidos responden a la necesidad de mantener la vigencia de las garantías, el soporte especializado y la actualización tecnológica de soluciones actualmente implementadas y en producción dentro de la infraestructura institucional, evitando riesgos asociados a la obsolescencia tecnológica, la pérdida de soporte del fabricante, vulnerabilidades de seguridad y posibles interrupciones de los servicios críticos utilizados por contribuyentes, operadores de comercio exterior, usuarios internos y demás actores vinculados a la gestión tributaria y aduanera.

En relación con la **Ampliación de la Infraestructura de Servidores Nutanix**, las especificaciones técnicas fueron definidas con el objetivo de fortalecer la capacidad de procesamiento, memoria y almacenamiento disponible para soportar el crecimiento de los sistemas institucionales y de los ambientes virtualizados. Las características requeridas en materia de rendimiento, almacenamiento distribuido, alta disponibilidad, escalabilidad, redundancia, protección de datos y administración centralizada fueron establecidas considerando las mejores prácticas para infraestructuras empresariales de misión crítica, garantizando además la compatibilidad e integración con la arquitectura tecnológica actualmente implementada por la DNIT.

Respecto a la **Ampliación de la Plataforma Trusted eSignature, Trusted eIDAS y KeyONE** , las especificaciones fueron determinadas en función del crecimiento de los servicios electrónicos institucionales y de la necesidad de incrementar la capacidad de procesamiento, disponibilidad, escalabilidad y resiliencia de la infraestructura de confianza digital. Asimismo, los requerimientos de integración, alta disponibilidad, validación de certificados, autenticación, gestión de identidades y compatibilidad tecnológica responden a las necesidades de garantizar la continuidad operativa y el crecimiento de los servicios de firma e identidad digital utilizados por sistemas estratégicos institucionales.

En cuanto a la **Renovación de las Herramientas Analíticas IBM i2**, las especificaciones técnicas fueron establecidas considerando la necesidad de mantener las capacidades institucionales de análisis investigativo, correlación de información, identificación de vínculos, análisis de riesgos y generación de inteligencia institucional. Los requerimientos relacionados con licenciamiento, soporte técnico, mantenimiento, actualizaciones, compatibilidad e integración permiten preservar la operatividad de una plataforma crítica utilizada en actividades de fiscalización, control tributario, investigaciones aduaneras y análisis de información estratégica.

Por otra parte, para el **Servicio de Extensión de Garantía del Data Center Principal**, los requerimientos técnicos fueron establecidos considerando la criticidad de la infraestructura física que soporta la operación de los servicios tecnológicos institucionales, incluyendo los sistemas de climatización de precisión, generación eléctrica, cableado estructurado inteligente y sistemas de detección y extinción de incendios. Las especificaciones solicitadas garantizan la disponibilidad de soporte técnico especializado, mantenimiento preventivo y correctivo, provisión de repuestos originales y cobertura de garantía para los equipos que conforman la infraestructura del centro de datos principal, asegurando la continuidad de los servicios tecnológicos críticos de la institución.

Asimismo, los requisitos de experiencia, capacidad técnica, certificaciones profesionales, autorizaciones de los fabricantes y niveles de servicio (SLA) fueron definidos atendiendo a la complejidad técnica y criticidad de los bienes y servicios requeridos, con el objetivo de asegurar que los potenciales oferentes cuenten con la capacidad técnica, operativa y organizacional necesaria para ejecutar satisfactoriamente las obligaciones contractuales y brindar soporte especializado durante toda la vigencia de la contratación.

En consecuencia, las especificaciones técnicas establecidas guardan relación directa con las necesidades institucionales identificadas, se encuentran debidamente justificadas por la naturaleza y complejidad de las plataformas involucradas, no constituyen restricciones injustificadas a la participación de potenciales oferentes y resultan necesarias para garantizar la continuidad operativa, disponibilidad, seguridad y evolución tecnológica de los servicios críticos que soportan las funciones misionales de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.

- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.

- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.

- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.

- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.

- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.

(b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).

(c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.

(d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.

(e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

1. RESUMEN DEL SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCIÓN
LOTE 1: AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES NUTANIX	
1	AMPLIACIÓN DE SERVIDORES HIPERCONVERGENTES
LOTE 2: AMPLIACION DE PLATAFORMA TRUSTED ESIGNATURE - TRUSTED EIDAS Y KEYONE	
1	AMPLIACION DE PLATAFORMA TRUSTED ESIGNATURE - TRUSTED EIDAS Y KEYONE
LOTE 3: RENOVACION DE HERRAMIENTAS ANALITICAS I2	
1	RENOVACION DE HERRAMIENTAS ANALITICAS I2
LOTE 4: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DATA CENTER PRINCIPAL.	
1	SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DATA CENTER PRINCIPAL.

LOTE 5: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA SERVIDOR DE TELEFONIA Y CONTACT CENTER	
1	EXTENSION DE GARANTIA DEL CONTACT CENTER Y COMUNICACIONES UNIFICADAS
2	RENOVACIÓN GARANTÍAS DEL SERVIDOR DE TELEFONÍA Y CONTACT CENTER
3	RENOVACIÓN GARANTÍAS GATEWAY DE VOZ
LOTE 6: EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIOS	
1	EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIOS

2. LINEAMIENTOS GENERALES:

La Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), en el marco de sus funciones misionales y con el propósito de garantizar la continuidad operativa de los servicios tecnológicos que respaldan la gestión tributaria y aduanera, requiere la ampliación de plataformas tecnológicas, el fortalecimiento de su infraestructura crítica, la renovación de licencias y la contratación de servicios de extensión de garantía.

La presente contratación tiene por finalidad impulsar la evolución tecnológica de los sistemas que sustentan la atención a los usuarios, la operación de los centros de datos, los servicios de confianza digital, las capacidades analíticas institucionales y la infraestructura de procesamiento y almacenamiento de información. Asimismo, busca asegurar la disponibilidad, seguridad, escalabilidad y continuidad de dichos servicios, mediante la provisión de soporte técnico especializado y la actualización de componentes tecnológicos críticos.

La ampliación de la infraestructura hiperconvergente Nutanix tiene por objeto incrementar la capacidad de procesamiento, memoria y almacenamiento disponible para los sistemas institucionales, fortaleciendo la plataforma tecnológica que soporta los servicios críticos de la DNIT. La incorporación de nuevos recursos de cómputo permitirá acompañar el crecimiento de la demanda operativa, mejorar los niveles de disponibilidad y resiliencia de la infraestructura, así como asegurar la capacidad necesaria para la ejecución de proyectos presentes y futuros de transformación digital.

La ampliación de la plataforma de firma digital basada en las soluciones Entrust TrustedX eSignature, KeyOne VA y componentes HSM asociados tiene por objetivo incrementar la capacidad de procesamiento, disponibilidad y escalabilidad de los servicios de validación de firmas digitales y certificados electrónicos utilizados por los sistemas institucionales, fortaleciendo la infraestructura de confianza digital que soporta plataformas estratégicas como Marangatu, SIFEN y eKuatia, garantizando la continuidad y crecimiento de los servicios electrónicos de la DNIT.

La renovación de las herramientas analíticas I2 tiene por finalidad asegurar la continuidad de las capacidades institucionales de análisis e inteligencia de datos, mediante el acceso a soporte especializado, mantenimiento, actualizaciones y nuevas funcionalidades provistas por el fabricante. Estas herramientas permiten integrar, correlacionar y analizar información proveniente de múltiples fuentes, facilitando la identificación de patrones, vínculos y comportamientos relevantes para los procesos de control, fiscalización, gestión de riesgos e investigaciones desarrolladas por la institución.

La extensión de garantía de la infraestructura del Data Center Principal tiene por finalidad preservar las condiciones de disponibilidad, seguridad y funcionamiento de los sistemas de climatización de precisión, generación eléctrica, cableado inteligente y sistemas de detección y extinción de incendios que soportan la operación de los servicios tecnológicos institucionales. Asimismo, permitirá disponer de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico especializado y cobertura de garantía para los componentes críticos que conforman la infraestructura física del centro de datos.

La renovación de licencias, actualización tecnológica y extensión de garantía de la plataforma de Telefonía IP, Comunicaciones Unificadas, Contact Center, Gateway de Voz y Virtualización de Escritorios tiene por objeto garantizar la continuidad de los servicios institucionales de comunicación y atención a usuarios, manteniendo el acceso al soporte oficial de los fabricantes, actualizaciones de software, correcciones de seguridad, asistencia técnica especializada y reemplazo de componentes bajo garantía, asegurando la disponibilidad y confiabilidad de una plataforma crítica para la gestión operativa de la DNIT.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

LOTE 1: AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES NUTANIX

ÍTEM 1 - AMPLIACIÓN DE SERVIDORES HIPERCONVERGENTES	
CARACTERÍSTICAS	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**
MARCA	Especificar
MODELO	Especificar
PROCEDENCIA	Especificar
CANTIDAD	1 (un) appliance
TAMAÑO MÁXIMO DE LA SOLUCIÓN	hasta 2U
ARQUITECTURA DE PROCESADORES	Tipo x86 64 bits.
CAPACIDAD TOTAL DE PROCESAMIENTO	Mínimo 96 núcleos de 2.4 GHz con memoria caché de 144 MB o superior en la solución ofertada.
CAPACIDAD TOTAL DE MEMORIA	Mínimo de 3.072GB, DDR5-6400, RDIMM en la solución ofertada.
CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO TOTAL	Mínimo de 61TB RAW en discos NVMe SSD en la solución ofertada.
ADMINISTRACIÓN	El marco de administración debe proporcionar una interfaz de usuario gráfica intuitiva. Toda la información se debe organizar y presentar a través de áreas bien definidas con el propósito de lograr un acceso sencillo a los datos operativos. Debe ofrecer la capacidad de definir y administrar una infraestructura convergente completa desde cualquier dispositivo.
CONEXIÓN LAN	2 (dos) NIC de interconexión Ethernet con 2 (dos) puertos 10GbE/25GbE con módulos SFP de 25GbE de corta distancia por cada servidor/nodo/host. (4 (cuatro) puertos en total por nodo)
	La solución debe poder funcionar con cualquier switch Ethernet 10GbE/25GbE.

	Se deben proveer todos los SFPs necesarios para cubrir los puertos de los nodos y también de los Switches Cisco a los cuales irán conectados.
	Todos los cables Fibre Channel necesarios para la conexión LAN deberán ser proveídos.
VENTILADORES Y FUENTES DE ALIMENTACIÓN	El sistema de ventilación (coolers) y el sistema de alimentación provisto, deberán estar preparados para soportar la instalación completa del chasis con sus bahías completas, sin producir una degradación general del sistema. Las fuentes de alimentación deberán ser redundantes.
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	La alimentación Eléctrica de los servidores/nodos/hosts deberá ser de tipo Redundante (1+1).
HERRAMIENTA / CONSOLA DE GESTIÓN O ADMINISTRACIÓN	• La interfaz de administración deber ser accedida mediante un browser y estar basada en HTML5.
	• Proveer una única vista para todo el entorno manteniendo múltiples puntos de acceso
	• La consola de Administración deberá ejecutarse sobre los mismos servidores/nodos/hosts del Clúster que administra, aprovechando la tolerancia a fallos del mismo (Ej. La consola debe permanecer disponible ante la falla de cualquiera de los servidores/nodos/hosts).
	• Proveer accesos alternativos basados en SSH y/o interfaces seriales remotas estilo IPMI.
	• Contener autenticación LDAP, Active Directory y certificados firmados por SSL.
	• Contemplar integración mediante el uso de REST API a otras soluciones de administración, a fin de facilitar la integración con ambientes de monitoreo actuales.
	• Tener la capacidad de facilitar una consola gráfica, que permita visualizar los recursos utilizados por las máquinas virtuales (VM) independientemente del tipo de hipervisor.
ALMACENAMIENTO	La solución debe contar con un sistema de almacenamiento distribuido definida por software y proveer las siguientes funcionalidades:

• Cada servidor/nodo/host, deberá contar con su propia controladora de almacenamiento.
• Esquema de capas en forma automática (auto-tiering) entre los diferentes niveles, memoria, disco de estado sólido (SSD) y discos mecánicos (HDD) en tiempo real.
• Deduplicación en la ingesta de información, en los discos de estado sólido (SSD) y en los discos mecánicos (HDD).
• Compresión tanto en línea y en reposo.
• La solución debe soportar Erasure Coding, para mejor aprovechamiento del almacenamiento.
• Snapshots basados en punteros.
• Sistemas de clones de máquinas virtuales.
• Capacidad de usar Erasure Coding para poder hacer uso eficiente del espacio en discos mecánicos (HDD).
• Debe existir un sistema que permita que a lo largo del tiempo los datos más accedidos por una VM corriendo en cualquiera de los servidores/nodos/hosts, tengan siempre una copia en el almacenamiento del servidor/nodo/host local, de manera que la lectura pueda realizarse a velocidad local en la mayoría de los accesos. Este mecanismo debe converger y actualizarse de manera automática si la VM es movida/trasladada a otro servidor/nodo/host.
• Thin Provisioning tanto para máquinas virtuales, como a nivel de contenedor/datastore.
• Capacidad de réplica en forma sincrónica o asincrónica.
• La réplica de los datos debe poder configurarse con granularidad por Máquina Virtual (VM).

	• El cluster debe poder replicar contra otro/s Cluster/s en el sitio local o en sitios remotos de manera sencilla. Adicionalmente, la solución de réplica debe de permitir replicar máquinas virtuales entre hipervisores diferentes para poder facilitar la migración de un hipervisor a otro.
	• El almacenamiento debe estar diseñado especialmente para ambientes virtualizados. Debe ser compatible mínimamente con VMware y AHV de Nutanix.
	• La arquitectura de almacenamiento debe permitir que cada servidor/nodo/host vaya integrado con una controladora para gestionar los recursos de almacenamiento en un cluster, y para todas las máquinas virtuales. Estas controladoras deben comunicarse entre sí, permitiendo gestionar el acceso desde múltiples servidores/nodos/hosts a los datos replicados.
	• La solución de almacenamiento no requerirá de switches de Fibre Channel ni FCoE para su funcionamiento. Solamente utilizará IP sobre Ethernet estándar (no deberá ser obligatorio configurar características específicas como Jumbo-Frames, ni otras características especiales para lograr que el Cluster opere correctamente).
	• Deberá tener la capacidad de distribuir los datos dentro del cluster y adicionalmente poder replicarlos internamente, para poder asegurar su disponibilidad. El factor de réplica puede ser configurado en modo 2 o 3, dependiendo de la cantidad de nodos instalados.
	• La solución mínimamente deberá tener la capacidad de realizar respaldos a AWS (Amazon Web Services) y Microsoft Azure.
ESCALABILIDAD	• Escalabilidad. Proveer un crecimiento lineal, estable y predecible en su rendimiento a medida que se agreguen servidores/nodos/hosts. Soportar un crecimiento en servidores/nodos/hosts, que incrementen la capacidad de procesamiento, memoria y almacenamiento. El clúster una vez establecido debe ser capaz de crecer de a un servidor/nodo/host por vez.
	• Deberá soportar crecimiento lineal con servidores/nodos/hosts heterogéneos, o de diferentes modelos para maximizar recursos de procesamiento, memoria o almacenamiento según se requiera.

	• Proveer la factibilidad de crecimientos modulares evitando así el sobre dimensionamiento del proyecto. El crecimiento tiene que ser en forma granular de hasta un servidor/nodo/host por vez incrementando los recursos globales de procesamiento, memoria, y almacenamiento en forma simultánea de todo el cluster y en diferentes proporciones, para poder acomodarse a los diferentes requerimientos.
TIPOS DE NODOS	Se debe poder integrar servidores/nodos/hosts con diferentes características que le permitan adaptarse a los requerimientos de cada una de las aplicaciones y formando un clúster mixto.
	Los tipos de nodos esperados son:
	• Intensivos en CPU/Memoria.
	• Intensivos en Almacenamiento.
	• Nodos solamente con discos SSD.
ALTA DISPONIBILIDAD	La infraestructura de Cómputo y Almacenamiento deberá ser distribuida y completamente definida por software, armando un clúster con las siguientes características:
	• Filesystem con capacidad de recuperación ante la falla de un disco o de un servidor/nodo/host completo que forma parte de la solución.
	• La protección de los datos deberá ser realizando múltiples copias de los datos en los discos pertenecientes a más de un servidor/nodo/host, de manera de garantizar que los datos sigan disponibles aún luego de la falla de algún componente o incluso la falla de un servidor/nodo/host completo (tolerancia a fallos).
	• Esta protección de datos deberá realizarse entre los múltiples servidor/nodo/host que componen el Clúster, de manera distribuida (no estando limitado a un esquema 1+1)
	• En caso de una falla, la solución basada en Software debe actuar de manera automática creando nuevas copias múltiples de los datos, de manera de mantener el nivel de protección hasta tanto se reemplace el componente que haya fallado (Auto-Saneamiento de la solución)

ACCESORIOS	Todos los accesorios requeridos para entregar el equipo en perfecto estado de operación (Módulos, software, patch cords, power cord, rackmount kit)
INSTALACIÓN	Alcance: contemplará todos los suministros, actividades de montaje, instalación en general, configuración y puesta en funcionamiento de la solución ofertada en el gabinete designado por la DNIT. La instalación deberá ser realizada con los técnicos de la DNIT.
AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE	Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la empresa oferente esté autorizada por el fabricante a prestar el servicio técnico.
GARANTÍA	Soporte de atención de Hardware y Software, Mano de Obra y Repuestos. Cualquier daño de componentes de los equipos deberá ser cambiado o reparado incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. El soporte de atención debe ser 7x24. La Mano de Obra y Repuestos locales deben estar incluidos. La garantía y soporte de atención de Hardware y Software, Mano de Obra y Repuestos debe ser por el periodo de 12 meses.
	Reposición temporal de contingencia: Cuando la falla afecte componentes críticos de procesamiento, memoria, almacenamiento o conectividad, el proveedor deberá suministrar equipamiento o componentes equivalentes de contingencia en un plazo no mayor a 72 horas corridas, mientras se gestiona la reposición definitiva.
	Reposición definitiva: Reposición por otro de iguales o superiores características técnicas en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos contados desde la emisión del diagnóstico definitivo. Durante dicho período, el proveedor deberá implementar las medidas de contingencia necesarias para garantizar la continuidad operativa de la infraestructura.
LICENCIAMIENTO	El Oferente deberá proveer todas las licencias necesarias para que el cluster se encuentre debidamente cubierto y pueda operar sin inconvenientes de cumplimiento con la marca.
CONSIDERACIONES GENERALES	El Oferente deberá acreditar que es Fabricante, Representante Oficial, Distribuidor Autorizado o en su defecto contar con la autorización correspondiente del Fabricante, Representante oficial y/o distribuidor autorizado, para suministrar todos los bienes que oferta. Para asegurar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable este requerimiento, así como también el cambio de partes por garantía.
	Los equipos deben ser nuevos y de última generación para la familia de equipos ofertados. Los equipos no deben tener fecha de finalización de comercialización publicada.

	No se tendrán en cuenta las ofertas que no presenten toda la información solicitada en las Consideraciones Generales, ya que ello no ofrecería la suficiente garantía para el buen funcionamiento de los equipos
PLAZO DE ENTREGA	Los equipos deberán ser entregados en un plazo no mayor a 120 días corridos, luego de la recepción de la orden de compra

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)

El proveedor deberá prestar los servicios de soporte técnico especializado, asistencia técnica, mantenimiento, actualización, configuración, reposición de componentes, cuando corresponda, y soporte oficial del fabricante durante toda la vigencia del contrato, garantizando la disponibilidad, continuidad operativa y correcto funcionamiento de la solución objeto del presente lote.

Los niveles mínimos de servicio serán los siguientes:

Nivel de criticidad	Tiempo máximo de respuesta	Tiempo máximo de inicio de atención	Tiempo máximo de resolución
Severidad 1 - Crítico Servicio totalmente interrumpido o indisponibilidad de funciones críticas.	1 hora	1 hora	8 horas
Severidad 2 - Alto Servicio degradado con impacto significativo sobre la operación.	2 horas	2 horas	24 horas
Severidad 3 - Medio Incidente con impacto parcial y alternativa temporal de operación.	4 horas	8 horas	3 días hábiles
Severidad 4 - Bajo Consultas técnicas, ajustes menores o requerimientos sin impacto operativo.	8 horas	1 día hábil	5 días hábiles

Asimismo, el servicio deberá contemplar como mínimo:

- soporte técnico especializado durante toda la vigencia contractual;
- acceso al soporte oficial del fabricante;
- apertura y seguimiento de casos ante el fabricante cuando la naturaleza del incidente lo requiera;
- escalamiento técnico a los distintos niveles de soporte del fabricante;
- acceso a nuevas versiones, actualizaciones, firmware, fix packs, parches de seguridad y correcciones, cuando formen parte de la garantía o suscripción contratada;
- atención remota o presencial según la criticidad del incidente;
- disponibilidad de un portal web para apertura, seguimiento y cierre de incidentes;
- canales de contacto mediante teléfono, correo electrónico y portal de soporte;
- generación de número de ticket para cada incidente;
- seguimiento permanente hasta el cierre definitivo del caso;
- coordinación previa con la DNIT para actividades programadas que impliquen intervención sobre la infraestructura;
- ejecución de trabajos procurando minimizar el impacto sobre los servicios institucionales;
- emisión de informe técnico por cada intervención realizada, detallando diagnóstico, actividades ejecutadas,

componentes reemplazados cuando corresponda, pruebas efectuadas y recomendaciones.

Cuando la falla afecte componentes críticos de procesamiento, memoria, almacenamiento o conectividad, el proveedor deberá suministrar un componente o equipo de contingencia dentro de las setenta y dos (72) horas corridas, mientras se gestiona la reposición definitiva bajo garantía.

LOTE 2: AMPLIACION DE PLATAFORMA TRUSTED ESIGNATURE - TRUSTED EIDAS Y KEYONE

ANTECEDENTES:

La DNIT, dentro de su plataforma de firma digital, cuenta hoy con los productos de la Marca Entrust:

- TrustedX eSignature en i) Un cluster de dos nodos en alta disponibilidad para el sistema Marangatu; y ii) Un cluster de dos nodos en alta disponibilidad para el sistema Ekuatia del SIFEN;
- KeyOne VA en un cluster de dos nodos en alta disponibilidad para integración con la plataforma de validación del SIFEN.
- nShield HSM Connect en un cluster de dos nodos en alta disponibilidad para integración con los componentes de la plataforma de firma digital.

Para garantizar el correcto funcionamiento del sistema en cuanto a su rendimiento, es necesario realizar la extensión de la capacidad de la plataforma para atender la creciente demanda de los servicios requeridos para los procesos de la DNIT, en particular SIFEN, Ekuatia, y Marangatu.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Ampliar las licencias de los Productos de la Marca Entrust: TrustedX eSignature, KeyOne VA, HSM nShield Connect XC Base incluyendo aquellos componentes personalizados de la plataforma de firma digital de la DNIT. En su conjunto, el objetivo específico de este llamado es mejorar el rendimiento de los productos y componentes que conforman la plataforma objeto del alcance del presente llamado.

FUNCIONES DE LA PLATAFORMA

TrustedX es un conjunto de soluciones de firma digital, incluyendo validación, que utilizan tecnología de criptografía para garantizar la seguridad y autenticidad de los procesos de certificación basados en el uso de certificados digitales, tanto a nivel de usuarios suscriptores como de procesos automatizados. KeyOne VA es una solución para implementar un sistema de verificación del estado de certificados digitales usando el protocolo OCSP, compatible con múltiples autoridades de certificación a las cuales se integra a través de sus listas de certificados revocados (CRL) y protocolos de estados de certificados en línea (OCSP).

En su conjunto, los componentes de la plataforma integrada a la DNIT permiten realizar la validación masiva de firmas digitales realizadas por firmantes utilizando certificados digitales, y la verificación del estado de los certificados utilizados para autenticaciones y firmas. A nivel de la DNIT afecta, entre otros, principalmente al Sistema de Facturación Electrónica (ekuatia y ekuatia ´í) y al Sistema Marangatu.

DEFINICIÓN DE ALCANCE

El objetivo de este ítem es obtener la ampliación de la capacidad de la plataforma existente en DNIT junto con el servicio de soporte correspondiente. Es fundamental que el proveedor garantice el correcto funcionamiento y rendimiento de la plataforma en los productos indicados conforme a las siguientes especificaciones técnicas.

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
ESPECIFICACIONES	Se requiere la ampliación de la capacidad de procesamiento de los componentes de validación de certificados y firmas digitales TrustedX eSignature y KeyOne VA de la marca Entrust, y la cantidad de licencias cliente de los HSM marca Entrust de la plataforma actual de la DNIT. Desde la fecha de recepción por un periodo de 12 (doce) meses. Los derechos de las suscripciones/licencias deberán estar a nombre de la DNIT utilizando su respectiva cuenta.
AMPLIACIÓN DE NODOS DE VALIDACIÓN DE FIRMAS.	La ampliación deberá permitir agregar 1 nodo de Entrust TrustedX eSignature con 4 cores a la configuración actual en alta disponibilidad en la DNIT. La ampliación de la Licencia deberá ser del tipo perpetua.

AMPLIACIÓN DE NODOS DE VERIFICACIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES.	La ampliación deberá permitir agregar 2 nodos de Entrust KeyOne VA con 4 cores cada uno a la configuración actual en alta disponibilidad existente en la DNIT. La ampliación de la Licencia deberá ser del tipo perpetua.
ANCLAS DE CONFIANZA.	El sistema deberá soportar la realización masiva de verificación de firma digitales y validación de certificados digitales basadas emitidos por cualquiera de los Prestadores de Servicios de Certificación reconocidos en Paraguay por el MIC (Ministerio de Industria y Comercio). Deberá permitir la carga y parametrización de las entidades reconocidas por DNIT como anclas de confianza, y configurar diferentes métodos de validación del estado de los certificados, con un orden de prioridad entre ellos. Los métodos mínimos que debe aceptar son listas de revocación via CRL y autoridades de validación via OCSP.
ARQUITECTURA Y ESCALABILIDAD.	Se requiere Arquitectura SOA orientada a servicios con componentes que permitan su integración con los sistemas de la institución. Debe exponer servicios web para la validación de firmas y verificación de identidades.
	La solución deberá poder desplegarse en forma distribuida y en modo Clúster de múltiples nodos. Esta es la situación en la que hay múltiples nodos, interconectados entre ellos, que actúan, externamente, como un único nodo.
	La plataforma deberá permitir escalar las capacidades existentes de los procesos que la DNIT ya dispone. No deberán existir límites en cuanto a la cantidad de aplicaciones cliente que se conecten a la plataforma para verificar firmas y validar certificados digitales.
CONFIGURACIÓN ACTIVO/PASIVO.	La plataforma debe ser escalable para soportar alta disponibilidad y poder desplegarse en modo Activo / Pasivo. Se entiende como Activo / Pasivo cuando se dispone de más de un nodo, pero sólo uno de ellos está sirviendo peticiones. Los otros están a la espera, preparados para servir peticiones si el nodo activo cae, por el motivo que sea. Al hacer el cambio de nodo no se puede perder información, es decir, debe ser totalmente transparente para los clientes. Estos nodos no tienen necesariamente que estar físicamente próximos.
CONFIGURACIÓN ACTIVO/ACTIVO.	La solución deberá ser escalable para soportar alta disponibilidad y poder desplegarse en modo Activo / Activo. Se entiende por Activo / Activo la situación en la que hay diferentes nodos sirviendo las peticiones de los usuarios. Las peticiones de un cliente las puede usar cualquiera de los nodos, siendo transparente al cliente. Estos nodos no tienen por qué estar físicamente próximos. Cuando uno de los nodos cae pasa a estar inactivo y automáticamente es excluido del clúster sin afectar al servicio.
VALIDACIÓN DE FIRMAS.	Deberá soportar la validación de los formatos de firma utilizados por la DNIT previendo el cumplimiento de los estándares PAdES, XMLDSig, XAdES, CAdES, PKCS#7. La plataforma deberá proveer códigos de respuesta y de error de verificación de identidad y validación de firma que devuelve la plataforma. La plataforma deberá dar una respuesta sobre la validez global del objeto firmado con una o más firmas, y proporcionar detalles sobre la validez de cada una de las mismas. Debe permitir la validación de firmas donde el documento que acompañe a la firma puede ser directamente el documento electrónico o su resumen criptográfico. Debe permitir la posibilidad de validación de firmas por lotes, es decir, debe poder enviar en una única petición de validación, múltiples firmas para validar.

INTEGRACIÓN DE VALIDACIÓN DE FIRMAS.	Los programadores de la DNIT y de terceros podrán hacer uso directamente de los servicios de la plataforma para integrar la verificación de certificados digitales, validación de firmas, y operaciones relacionadas desde sus aplicaciones. Los mecanismos de integración deberán ser de alto nivel para que reduzcan el esfuerzo de desarrollo. Deberá exponer servicios a través de SOAP/WS con estándar Digital Signature Service de OASIS (DSS) como protocolo de acceso e intercambio, valorándose otros mecanismos de integración. Las interfaces deberán ser abiertas y estar definidas en forma documentada, incluyendo ejemplos de integración de componentes cliente.
VALIDACIÓN DE ESTADO DE CERTIFICADOS.	Software que ofrece las funciones de un Servicio de Validación para emitir evidencias que acreditan la validez de certificados digitales concretos, conforme al protocolo OCSP de IETF (Online Certificate Status Protocol).
MÚLTIPLES PRESTADORES DE CERTIFICACIÓN	Debe soportar un esquema de múltiples CAs (Autoridades de Certificación), donde el servicio de validación pueda realizar todas las tareas de verificación de identidades basadas en certificados digitales de diferentes emisores.
MÚLTIPLES PROTOCOLOS DE OBTENCIÓN DE ESTADO DE CERTIFICADOS	Deberá permitir la obtención de la información de los certificados por fuente directa, por OCSP o por CRL.
CACHE DE LISTAS	Deberá soportar la descarga de listas de revocación de certificados a un repositorio local para exponer la función de consulta de estado de un certificado sin requerir conexión directa en línea con la Autoridad de Certificación emisora.
ADMINISTRACIÓN Y PERMISOS	La solución deberá incorporar herramientas para gestionar la misma, incluyendo una consola web de administración. Si bien la solución debe soportar una arquitectura distribuida, es decir que, por ejemplo, deberá permitir instalar la solución en diferentes localizaciones, se deberá poder administrarla y configurarla desde un único punto a través de la consola. Deberá permitir definir y administrar roles. Los roles deberán ser asignables a usuarios, grupos de usuarios, aplicaciones, y grupos de aplicaciones.
	Sólo las aplicaciones cliente con permiso concedido explícitamente podrán consumir las APIs de la plataforma.
INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN	Será necesario que el oferente realice la instalación y configuración de la plataforma en la DNIT, agregando los nodos requeridos a los nodos ya existentes en el ambiente de producción. La instalación se realizará en los servidores que la Convocante pondrá a disposición para el proyecto de ampliación. De igual forma, las licencias para ampliación de nodos cliente de HSM serán distribuidos entre los equipos HSM existentes conectados a la red de la DNIT.
PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	Se deberá verificar el correcto funcionamiento de los nodos que se desplieguen integrados al repartidor y balanceador de carga de la DNIT.

RESPALDOS Y MONITOREO	Será necesario que la solución ofrezca un sistema que permita realizar una copia de seguridad de la configuración de la misma y restaurar la configuración almacenada sin que afecte a su integridad. La solución deberá disponer de mecanismos de monitoreo y se tendrá que integrar con herramientas de monitorización en la DNIT.
LA AMPLIACIÓN DEBERÁ CONTEMPLAR LOS SIGUIENTE.	La solución de cualquier evento técnico que se susciten con la plataforma. Controles preventivos y correctivo de la plataforma. La implantación de procedimientos operativos sobre la plataforma. En caso de que durante el inventario se detecte la falta de documentación de gestión de la plataforma, se deberán completar los procedimientos operativos faltantes en conjunto con la DNIT. Asesoramiento técnico para la evolución de la plataforma. Asesoramiento técnico para la integración de los servicios de la plataforma con las aplicaciones de la DNIT. Asesoramiento y acompañamiento técnico para la administración y operación de la plataforma. La implantación, de acuerdo con la DNIT, de las herramientas de gestión operativa de la plataforma. Actividades orientadas a la transferencia de conocimiento al equipo de la DNIT para el uso, monitoreo, operación, administración, y restauración de los servicios vinculados a la plataforma. Los desarrollos necesarios y actualización de versiones para lograr los objetivos de soporte solicitados.
MESA DE AYUDA.	El Oferente deberá brindar un soporte de una Mesa de Ayuda: • Debe incluir un sistema web de gestión de tickets de soporte. • Permitirá gestionar las solicitudes de soporte y resolución de consultas e incidentes de las plataformas indicadas. • Estará orientado a resolver rápidamente consultas y/o incidentes vía el propio sistema de gestión de tickets indicado, y/o por via telefónica, correo electrónico o chat.
HORARIO DE COBERTURA Y PERIODO.	El servicio será bajo la modalidad 7x24 (Los 7 días de la semana durante las 24 horas) durante 12 meses.
CONTACTO.	El Oferente deberá asignar un responsable del servicio y los roles asociados al servicio brindado, los cuales deberán interactuar con las contrapartes de un equipo de trabajo que designará la DNIT, a dicho efecto deberá facilitar números telefónicos de urgencia, direcciones de correo.
AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE.	El Oferente debe presentar una carta que lo acredite como empresa autorizada para la provisión de plataforma y los servicios solicitados. Se requiere por tanto documentación del Fabricante y/o Distribuidor Autorizado (debidamente comprobado con documento del fabricante) que compruebe que el Oferente está debidamente habilitado para ofrecer los Productos solicitados y su Garantía. Toda la documentación presentada deberá indicar el nombre del Oferente, el Partner de Negocios, o Distribuidor Autorizado para presentar la oferta a la DNIT, la identificación de referencia del presente llamado, y los productos ofertados.

	Dicha documentación deberá permanecer vigente en los plazos a la fecha de la firma del contrato.

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)

El proveedor deberá prestar los servicios de soporte técnico especializado, asistencia técnica, mantenimiento, actualización, configuración, reposición de componentes, cuando corresponda, y soporte oficial del fabricante durante toda la vigencia del contrato, garantizando la disponibilidad, continuidad operativa y correcto funcionamiento de la solución objeto del presente lote.

Los niveles mínimos de servicio serán los siguientes:

Nivel de criticidad	Tiempo máximo de respuesta	Tiempo máximo de inicio de atención	Tiempo máximo de resolución
Severidad 1 - Crítico Servicio totalmente interrumpido o indisponibilidad de funciones críticas.	1 hora	1 hora	8 horas
Severidad 2 - Alto Servicio degradado con impacto significativo sobre la operación.	2 horas	2 horas	24 horas
Severidad 3 - Medio Incidente con impacto parcial y alternativa temporal de operación.	4 horas	8 horas	3 días hábiles
Severidad 4 - Bajo Consultas técnicas, ajustes menores o requerimientos sin impacto operativo.	8 horas	1 día hábil	5 días hábiles

Asimismo, el servicio deberá contemplar como mínimo:

- soporte técnico especializado durante toda la vigencia contractual;
- acceso al soporte oficial del fabricante;
- apertura y seguimiento de casos ante el fabricante cuando la naturaleza del incidente lo requiera;
- escalamiento técnico a los distintos niveles de soporte del fabricante;
- acceso a nuevas versiones, actualizaciones, firmware, fix packs, parches de seguridad y correcciones, cuando formen parte de la garantía o suscripción contratada;
- atención remota o presencial según la criticidad del incidente;
- disponibilidad de un portal web para apertura, seguimiento y cierre de incidentes;
- canales de contacto mediante teléfono, correo electrónico y portal de soporte;
- generación de número de ticket para cada incidente;
- seguimiento permanente hasta el cierre definitivo del caso;
- coordinación previa con la DNIT para actividades programadas que impliquen intervención sobre la infraestructura;
- ejecución de trabajos procurando minimizar el impacto sobre los servicios institucionales;
- emisión de informe técnico por cada intervención realizada, detallando diagnóstico, actividades ejecutadas, componentes reemplazados cuando corresponda, pruebas efectuadas y recomendaciones.
- asistencia durante actividades de actualización, apoyo en integración.
- soporte a validación de certificados, soporte a HSM.
- restauración de plataforma.

LOTE 3: RENOVACION DE HERRAMIENTAS ANALITICAS I2

Introducción

La Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT) utiliza actualmente la plataforma de análisis e inteligencia IBM i2 como herramienta estratégica para la gestión de riesgos, inteligencia fiscal, fiscalización tributaria, control aduanero e investigaciones institucionales. La solución permite integrar, correlacionar y analizar información proveniente de múltiples fuentes, facilitando la identificación de patrones, vínculos y comportamientos relevantes para la toma de decisiones y el fortalecimiento de los mecanismos de control institucional.

Como resultado de la integración de las funciones tributarias y aduaneras bajo la DNIT, se ha incrementado significativamente el volumen de información procesada y la necesidad de contar con capacidades avanzadas de análisis e intercambio de inteligencia entre distintas dependencias institucionales. En este contexto, la plataforma IBM i2 constituye una herramienta fundamental para apoyar las actividades de análisis, investigación y gestión de información estratégica.

Por ello, resulta necesario garantizar la continuidad operativa de la solución mediante la renovación de las licencias actualmente instaladas, incluyendo soporte técnico especializado, mantenimiento y actualizaciones provistas por el fabricante, asegurando la disponibilidad, seguridad y vigencia tecnológica de una plataforma crítica para el cumplimiento de las funciones misionales de la DNIT.

Objetivo General

Garantizar la continuidad operativa de la Plataforma de Análisis e Inteligencia IBM i2 de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), mediante la renovación de las licencias actualmente instaladas, incluyendo soporte técnico especializado, mantenimiento, actualizaciones y garantía oficial del fabricante, a fin de preservar las capacidades institucionales de análisis de información, inteligencia fiscal, gestión de riesgos, fiscalización tributaria, control aduanero e investigaciones especializadas.

La renovación permitirá mantener las funcionalidades de análisis investigativo, análisis de vínculos, correlación de información, gestión colaborativa de inteligencia y administración centralizada de datos, asegurando la disponibilidad de una herramienta estratégica para la identificación de patrones, relaciones y comportamientos de interés institucional. Asimismo, contribuirá a garantizar la interoperabilidad con los sistemas actualmente utilizados por la DNIT, la continuidad de los procesos analíticos existentes y el aprovechamiento de las inversiones tecnológicas realizadas por la institución, evitando riesgos operativos asociados a la pérdida de soporte, obsolescencia tecnológica o interrupción de los servicios de análisis e inteligencia.

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA		
PLATAFORMA	IBM i2 Enterprise Insight Analysis e IBM i2 Analysis Hub		
TIPO DE LICENCIAMIENTO	Renovación de licencias existentes incluyendo soporte, mantenimiento, actualizaciones y garantía oficial del fabricante. La misma deberá contemplar la totalidad de las licencias actualmente utilizadas por la DNIT para la operación de la Plataforma de Análisis e Inteligencia IBM i2, incluyendo soporte, mantenimiento, actualizaciones y garantía oficial del fabricante por un periodo de 24 (veinticuatro) meses. Los derechos de las suscripciones/licencias deberán estar a nombre de la DNIT utilizando su respectiva cuenta.		
LICENCIAS	NUMBER	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	E1EXPHU	i2 Explore for Analysis Hub Authorized User Annual Subscription & Support con vigencia desde 01 enero 2026	10
	E6ANAHU	Analysis Hub Concurrent User Annual Subscription & Support con vigencia desde 01 enero 2026	5
	E6ANAHU	Analysis Hub Concurrent User Annual Subscription & Support con vigencia desde 01 de diciembre 2026	4

ALCANCE	La renovación deberá contemplar la totalidad de las licencias actualmente utilizadas por la DNIT para la operación de la Plataforma de Análisis e Inteligencia IBM i2.
VIGENCIA	**24 (veinticuatro) meses.**
SOPORTE DEL FABRICANTE	Incluye acceso a soporte oficial, actualizaciones, parches, correcciones y nuevas versiones.
MODALIDAD DE LICENCIAMIENTO	Compatible con licencias perpetuas y suscripciones de soporte actualmente instaladas en la DNIT.
COMPATIBILIDAD	Compatibilidad total con la infraestructura y componentes actualmente implementados.
PLATAFORMA DE ANÁLISIS INVESTIGATIVO	Mantener capacidades de análisis de vínculos, análisis visual, temporal, correlación y generación de inteligencia.
PLATAFORMA DE INTELIGENCIA	Gestión centralizada de información, repositorios, usuarios y colaboración.
INTEGRACIÓN	Preservar interoperabilidad con fuentes de datos y sistemas integrados.
ACTUALIZACIONES	Derecho a actualizaciones mayores, menores y parches.
GARANTÍA	Garantía y soporte oficial del fabricante por 24 meses.
SOPORTE LOCAL	Primer nivel de atención y escalamiento al fabricante.
GESTIÓN DE CASOS	Portal web para registro, seguimiento y cierre de incidentes.
PORTAL DE SOPORTE	Acceso al portal del fabricante y/o oferente.
ASISTENCIA TÉCNICA	Asistencia remota y/o presencial.
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	Asistencia especializada sobre nuevas funcionalidades y mejoras.

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)

El proveedor deberá prestar los servicios de soporte técnico especializado, asistencia técnica, mantenimiento, actualización, configuración, reposición de componentes, cuando corresponda, y soporte oficial del fabricante durante toda la vigencia del contrato, garantizando la disponibilidad, continuidad operativa y correcto funcionamiento de la solución objeto del presente lote.

Los niveles mínimos de servicio serán los siguientes:

Nivel de criticidad	Tiempo máximo de respuesta	Tiempo máximo de inicio de atención	Tiempo máximo de resolución
Severidad 1 - Crítico Servicio totalmente interrumpido o indisponibilidad de funciones críticas.	1 hora	1 hora	8 horas
Severidad 2 - Alto Servicio degradado con impacto significativo sobre la operación.	2 horas	2 horas	24 horas
Severidad 3 - Medio Incidente con impacto parcial y alternativa temporal de operación.	4 horas	8 horas	3 días hábiles
Severidad 4 - Bajo Consultas técnicas, ajustes menores o requerimientos sin impacto operativo.	8 horas	1 día hábil	5 días hábiles

Asimismo, el servicio deberá contemplar como mínimo:

- soporte técnico especializado durante toda la vigencia contractual;
- acceso al soporte oficial del fabricante;
- apertura y seguimiento de casos ante el fabricante cuando la naturaleza del incidente lo requiera;
- escalamiento técnico a los distintos niveles de soporte del fabricante;
- acceso a nuevas versiones, actualizaciones, firmware, fix packs, parches de seguridad y correcciones, cuando formen parte de la garantía o suscripción contratada;
- atención remota o presencial según la criticidad del incidente;
- disponibilidad de un portal web para apertura, seguimiento y cierre de incidentes;
- canales de contacto mediante teléfono, correo electrónico y portal de soporte;
- generación de número de ticket para cada incidente;
- seguimiento permanente hasta el cierre definitivo del caso;
- coordinación previa con la DNIT para actividades programadas que impliquen intervención sobre la infraestructura;
- ejecución de trabajos procurando minimizar el impacto sobre los servicios institucionales;
- emisión de informe técnico por cada intervención realizada, detallando diagnóstico, actividades ejecutadas, componentes reemplazados cuando corresponda, pruebas efectuadas y recomendaciones.
- soporte funcional y sobre nuevas versiones;
- asistencia para actualización, integración y transferencia de conocimiento.

LOTE 4: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DATA CENTER PRINCIPAL.

SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DATA CENTER PRINCIPAL.
EQUIPOS

CANTIDAD	MODELO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE SERIE	MARCA
1	DM3000	Aire de Precisión (DME07MHP1). **Desde 10-12-2026**	21F01073392164010001	Vertiv
2	GG250K	Generador 250 KVA	GG250K	AKSA
1	Cableado inteligente			FUROKAWA
EQUIPOS DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS INTELIGENTES				UTC Fire & Security
CANTIDAD	**DESCRIPCIÓN**			
1	Panel central direccionable inteligente de 1 lazo con capacidad para 64 detectores analógicos Marca UTC Fire & Security modelo VS1 G-2-SP Incluir baterías de gel.			
3	Módulos de liberación de agente inteligente. Marca UTC Fire & Security modelo GSA-REL. Incluir base.			
3	Dispositivos de relé de fin de línea Marca UTC Fire & Security modelo GSA-RELA - EOL			
10	Detectores de humo y calor Marca UTC Fire & Security modelo KI-PHD. Incluir base.			
3	Botones de aborto manuales Marca UTC Fire & Security modelo RELA-ABT			
3	Pulsadores manuales de alarma de fuego direccionable. Marca UTC Fire & Security modelo GSA-M278			
3	Alarmas audiovisuales Marca UTC Fire & Security modelo G1RF-HDVM.			
3	Sensor de aspiración Temprana - Marca UTC Fire & Security modelo ASD-160H			
3	Módulo de Una Entrada Marca UTC Fire & Security modelo GSA-CT1			

EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA Y MANTENIMIENTO

- **Grupo Generador de 250kva (2 equipos)**

- Extensión de garantía por el fabricante y/o del Representantes local y/o Distribuidor oficial de la marca.
- Deberá preverse mantenimiento preventivo anual que incluya (cambio de baterías, aceite, filtros etc.).
- Deberá preverse el mantenimiento preventivo trimestral: **Grupo generador**
- Deberá preverse el mantenimiento correctivo incluyendo repuestos, en caso de fallas.
- Deberá preverse la revisión del Sistema eléctrico en general, incluye el sistema de iluminación, evacuación de emergencia y otras señalizaciones, el reemplazo de los mismos en caso de ser requerido.
- **Equipo de AA de precisión para sala de comunicaciones**
- Extensión de garantía por el fabricante.
- Deberá preverse Mantenimiento preventivo trimestral.
- Deberá preverse el mantenimiento correctivo incluyendo repuestos, en caso de fallas.
- **Cableado inteligente**
- Extensión de garantía por el fabricante y/o Representante local y/o Distribuidor local.
- Deberá de preverse la asistencia correctiva en caso de ser requeridas, incluye al Sistema de Gestión y a la infraestructura de red en general.
- **Equipos del Sistema de Detección de Incendios Inteligentes**
- Extensión de garantía del fabricante y/o del Representantes local y/o Distribuidor oficial de la marca.
- La garantía extendida es realizada a los efectos del buen funcionamiento del Sistema, en caso de que alguno de los componentes deje de operar por causa desconocida, donde no haya habido causa aparente de haber dejado de funcionar o en el caso de que el cilindro de Agente Extintor Certificado haya sufrido una descarga sin motivo aparente.
- Cilindros con agente limpio extintor de incendios fm200 y sus accesorios. En el caso de descarga de alguno de los cilindros dentro del plazo de cobertura, el mismo será repuesto, hasta 1 (una) reposición durante el contrato.

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)

El proveedor deberá prestar los servicios de soporte técnico especializado, asistencia técnica, mantenimiento, actualización, configuración, reposición de componentes, cuando corresponda, y soporte oficial del fabricante durante toda la vigencia del contrato, garantizando la disponibilidad, continuidad operativa y correcto funcionamiento de la solución objeto del presente lote.

Los niveles mínimos de servicio serán los siguientes:

Nivel de criticidad	Tiempo máximo de respuesta	Tiempo máximo de inicio de atención	Tiempo máximo de reemplazo de componentes
Severidad 1 - Crítico Servicio totalmente interrumpido o indisponibilidad de funciones críticas.	1 hora	1 hora	8 horas
Severidad 2 - Alto Servicio degradado con impacto significativo sobre la operación.	2 horas	2 horas	24 horas
Severidad 3 - Medio Incidente con impacto parcial y alternativa temporal de operación.	4 horas	8 horas	3 días hábiles
Severidad 4 - Bajo Consultas técnicas, ajustes menores o requerimientos sin impacto operativo.	8 horas	1 día hábil	5 días hábiles

Asimismo, el servicio deberá contemplar como mínimo:

- soporte técnico especializado durante toda la vigencia contractual;

- acceso al soporte oficial del fabricante;
- apertura y seguimiento de casos ante el fabricante cuando la naturaleza del incidente lo requiera;
- escalamiento técnico a los distintos niveles de soporte del fabricante;
- acceso a nuevas versiones, actualizaciones, firmware, fix packs, parches de seguridad y correcciones, cuando formen parte de la garantía o suscripción contratada;
- atención remota o presencial según la criticidad del incidente;
- disponibilidad de un portal web para apertura, seguimiento y cierre de incidentes;
- canales de contacto mediante teléfono, correo electrónico y portal de soporte;
- generación de número de ticket para cada incidente;
- seguimiento permanente hasta el cierre definitivo del caso;
- coordinación previa con la DNIT para actividades programadas que impliquen intervención sobre la infraestructura;
- ejecución de trabajos procurando minimizar el impacto sobre los servicios institucionales;
- emisión de informe técnico por cada intervención realizada, detallando diagnóstico, actividades ejecutadas, componentes reemplazados cuando corresponda, pruebas efectuadas y recomendaciones.
- disponibilidad de repuestos originales mantenimiento preventivo programado y mantenimiento correctivo;
- informe técnico posterior;
- pruebas funcionales;
- coordinación de ventanas de mantenimiento.

LOTE 5: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA SERVIDOR DE TELEFONIA Y CONTACT CENTER

ÍTEM 1 - EXTENSION DE GARANTIA DEL CONTACT CENTER Y COMUNICACIONES UNIFICADAS	
CARACTERÍSTICAS	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**
MARCA	Cisco
PART NUMBER	A-FLEX-3.
	A-FLEX-3-CC.
	SP-IMAGICLE
CANTIDAD	1 (uno)
CAPACIDAD DE EXTENSIONES IP	La propuesta debe incluir todas las habilitaciones necesarias para que la plataforma soporte al menos 300 extensiones IP, con posibilidad de crecimiento de al menos 345 sin costo adicional.
ALCANCE	El alcance del servicio comprende la renovación de la cobertura de garantía del fabricante, el soporte técnico especializado, el mantenimiento, la provisión de repuestos originales, el acceso a actualizaciones, firmware y parches cuando correspondan, así como la continuidad del soporte oficial sobre la plataforma actualmente instalada en la DNIT. La solución forma parte de la infraestructura tecnológica institucional y se encuentra plenamente integrada a la arquitectura de comunicaciones de la DNIT, prestando servicios de telefonía IP, comunicaciones unificadas y Contact Center a las distintas dependencias de la Institución.

USUARIOS DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN EN PC	Deberá estar disponible para al menos 300 usuarios. Las funcionalidades mínimas exigidas para el software de colaboración en PC son las siguientes:
SOFTWARE DE COLABORACIÓN EN PC CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:	Debe permitir conversaciones multimedia: Debe permitir agregar personas, voz y contenido a una sesión de chat
	Debe permitir cambio de dispositivo (ej. Teléfono de escritorio) transparente
	Debe mantener un único número telefónico corporativo a través de varios dispositivos (hasta 10 como mínimo)
	Debe permitir chatear de forma segura con contactos corporativos
	Visualización en tiempo real la disponibilidad (estado) de los contactos
	Conferencia: utilizar audio, chat y compartir documentos
	Conferencia: funcionalidad ver quien está hablando
	Conferencia: agregar, quitar, promover o silenciar participantes
	Conferencia: Visualizar y compartir escritorios
	Debe ser compatible con los sistemas operativos Microsoft Windows que se encuentren dentro del ciclo de soporte oficial del fabricante al momento de la presentación de la oferta, incluyendo como mínimo Windows 10 y Windows 11 o sus versiones equivalentes o superiores soportadas oficialmente.
	Debe soportar códec de audio G.711 (a y μ), G.729A y códec banda ancha G.722
	Debe permitir realizar llamadas de audio, agregar o quitar participantes, transferencia, DTMF, desvío de llamadas, mute, sistema de correo de voz, poner en espera/retomar la llamada, dejar un mensaje de voz.
	Debe administrar conversaciones ad-hoc
	Debe permitir establecer videollamadas punto a punto

USUARIOS DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN EN DISPOSITIVOS ANDROID	Deberá estar disponible para al menos 300 usuarios.
	Debe permitir mantener un único número telefónico corporativo a través de varios dispositivos (hasta 10 como mínimo).
	VoIP sobre wi-fi y 3G/4G
	Debe permitir realizar, contestar y administrar llamadas de voz utilizando el plan de discado corporativo.
	Debe permitir llamar desde cualquier ubicación utilizando el directorio corporativo, directorio local.
	Debe administrar llamadas en curso: transferencia, silenciar, retener, colgar, agregar y promover.
	Debe permitir unirse a una conferencia
	Visualización de conversaciones anteriores y re discado rápido.
	Visualización y administración de mensajes de voz como correo electrónico utilizando una interface que permita seleccionar los mensajes, escuchar y borrar
	Debe permitir recibir notificaciones de nuevas conferencias y mensajes de voz, como de llamadas perdidas y chats.
DIRECTORIO CORPORATIVO	Debe contar con directorio corporativo unificado
	Debe ser accesible por cualquier usuario del sistema
	Funcionalidad click para llamar
CORREO DE VOZ	Debe estar disponible para al menos 300 extensiones
CONTACT CENTER	Plataforma capaz de distribuir las llamadas de manera automática a los agentes asignados para la atención por los distintos canales
	Sistema robusto que permita una alta disponibilidad del sistema.
	El servicio de Contact Center debe incluir llamadas entrantes y Salientes.

	Se debe poder configurar campañas para llamadas salientes.
	El sistema debe ser compatible con IPv6 con dual-stack
	Debe ofrecer al menos 33 agentes concurrentes premium.
	IVR
	CTI Integración de telefonía Informática
	Integración con sistemas de terceros
	Reportes en tiempo real e históricos
	Acceso remoto con permisos y seguridad correspondientes
GRABADOR DE LLAMADAS	El sistema de grabación deberá soportar múltiples modos de grabación, incluido el Built in Bridge, evitando así el uso de spam en la red.
	Deberá contar con una interfaz web fácil de usar y administrar. Permitir la búsqueda por múltiples factores, como fecha, hora, usuario, números, llamada entrante o saliente, etc.
	Deberá permitir descargar la grabación en formato mp3 a aquellos usuarios que cuenten con los permisos para tal fin.
	El sistema deberá permitir la grabación de al menos 33 llamadas de voz concurrentes.
	G.711, G.729a/b
	Soporte de servicio Tipo Gold
	Se deberán incluir, para el correcto funcionamiento de la solución, todas las licencias necesarias incluyendo las licencias del SO que sirve de base para el grabador de llamadas
GATEWAY DE VOZ	Debe contar con al menos 100 licencias SIP Trunk Standard
REUNIONES	Licencias para al menos 100 usuarios a la Suite Webex Meetings: Meetings y Webinars de hasta 1000 participantes.

ACTUALIZACIONES	El oferente deberá actualizar la central telefónica y el contact center Cisco a la última versión disponible.
	El oferente deberá actualizar la suite del grabador de llamadas a la última versión disponible.
	El oferente deberá prever todo el licenciamiento necesario para el proceso de actualización.
GARANTÍA	El Oferente adjudicado deberá proveer garantía del fabricante a los sistemas de Comunicaciones Unificadas Cisco por un periodo de 12 meses.
	Los servicios ofertados deberán contar con el respaldo del fabricante por un plazo de 12 meses. Se deberá proveer a la DNIT un usuario dedicado para acceso directo y seguimiento de los casos abiertos con el fabricante, para la autogestión de los casos directamente en la web del fabricante.
	El oferente deberá prestar asistencia a la contratante en el sitio o remoto según se requiera. Esta asistencia comprende la solución de incidencias de funcionamiento o configuraciones, así como de cualquiera de los módulos del mismo que se encuentren bajo la cobertura del fabricante.
	Contacto: El oferente deberá facilitar números telefónicos de urgencia, direcciones de correo, y una página Web para proceder a la comunicación del problema.
	Horario de Atención: El oferente deberá prestar el servicio de atención a los reclamos del tipo 8x5xNBD
	La oferta deberá incluir acceso a actualizaciones (revisiones y mejoras) de las versiones más recientes disponibles del software de los equipos; y de todos los módulos que se encuentren bajo la garantía del fabricante.
LICENCIAMIENTO	Los derechos de las suscripciones/licencias deberán estar a nombre de la DNIT utilizando su respectiva cuenta.

ÍTEM 2 - RENOVACIÓN GARANTÍAS DEL SERVIDOR DE TELEFONÍA Y CONTACT CENTER	
CARACTERÍSTICAS	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**
MARCA	Cisco
MODELO	Business Edition 7000 M6 Appliance

NUMERO DE PARTE	BE7M-M6-K9
SERIAL NUMBER	WMP2824001G, WMP28240003.
RENOVACIÓN DE GARANTÍAS	Servicio de extensión de garantías de servidores Cisco Business Edition BE7M-M6-K9
	Extensión de garantía y soporte del fabricante en la modalidad 8X5XNBD, similar o superior.
	El oferente deberá velar por el correcto funcionamiento de los bienes mientras dure su garantía y a partir de la puesta en marcha hasta el término del periodo de garantía. La garantía comprende la solución de incidencias de funcionamiento físico y lógico o configuración del equipo, así como de cualquiera de los módulos del mismo que se encuentren bajo la cobertura de la garantía del fabricante.
	El oferente deberá facilitar números telefónicos de urgencia, direcciones de correo, y una página Web para proceder a la comunicación del problema
	Los equipos deberán contar con garantía del fabricante por un plazo de 12 meses**,** con vigencia desde el 21-01-2027 en la modalidad 8x5xNBD. Se deberá proveer a la DNIT un usuario dedicado para acceso directo y seguimiento de los casos de soporte del fabricante, para autogestionar de los casos directamente en la web del fabricante.
	El oferente deberá prestar asistencia a la contratante en el sitio o remoto según se requiera. Esta asistencia comprende la solución de incidencias de funcionamiento o configuraciones, así como de cualquiera de los módulos del mismo que se encuentren bajo la cobertura del fabricante.
SISTEMA OPERATIVO E HIPERVISOR	El Servidor deberá contar con VMware vSphere Standard 8 para los sistemas de telefonía Cisco existentes. Se deberá incluir las licencias del Hipervisor requeridas. Vigencia de la licencia: 12 meses.
LICENCIAMIENTO	Los derechos de las suscripciones/licencias deberán estar a nombre de la DNIT utilizando su respectiva cuenta.

ÍTEM 3 - RENOVACIÓN GARANTÍAS GATEWAY DE VOZ	
CARACTERÍSTICAS	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**

MARCA	Cisco
MODELO	Catalyst 8200L.
NUMERO DE PARTE	C8200L-1N-4T
SERIAL NUMBER	FJC26441CJB, FJC26441CK9
RENOVACIÓN DE GARANTÍAS	Servicio de extensión de garantías de los gateway de Voz
	Extensión de garantía y soporte del fabricante en la modalidad 8X5XNBD, similar o superior.
	El oferente deberá velar por el correcto funcionamiento de los bienes mientras dure su garantía y a partir de la puesta en marcha hasta el término del periodo de garantía. La garantía comprende la solución de incidencias de funcionamiento físico y lógico o configuración del equipo, así como de cualquiera de los módulos del mismo que se encuentren bajo la cobertura de la garantía del fabricante.
	El oferente deberá facilitar números telefónicos de urgencia, direcciones de correo, y una página Web para proceder a la comunicación del problema.
	Los equipos deberán contar con garantía del fabricante por un plazo de 12 meses, con vigencia desde el 30-12-2026 en la modalidad 8x5xNBD. Se deberá proveer a la DNIT un usuario dedicado para acceso directo y seguimiento de los casos de soporte del fabricante, para autogestionar de los casos directamente en la web del fabricante.
	El oferente deberá prestar asistencia a la contratante en el sitio o remoto según se requiera. Esta asistencia comprende la solución de incidencias de funcionamiento o configuraciones, así como de cualquiera de los módulos del mismo que se encuentren bajo la cobertura del fabricante.
LICENCIAMIENTO	Los derechos de las suscripciones/licencias deberán estar a nombre de la DNIT utilizando su respectiva cuenta.

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)

El proveedor deberá prestar los servicios de soporte técnico especializado, asistencia técnica, mantenimiento, actualización, configuración, reposición de componentes, cuando corresponda, y soporte oficial del fabricante durante toda la vigencia del contrato, garantizando la disponibilidad, continuidad operativa y correcto funcionamiento de la solución objeto del presente lote.

Los niveles mínimos de servicio serán los siguientes:

Nivel de criticidad	Tiempo máximo de respuesta	Tiempo máximo de inicio de atención	Tiempo máximo de resolución

Severidad 1 - Crítico Servicio totalmente interrumpido o indisponibilidad de funciones críticas.	1 hora	1 hora	8 horas
Severidad 2 - Alto Servicio degradado con impacto significativo sobre la operación.	2 horas	2 horas	24 horas
Severidad 3 - Medio Incidente con impacto parcial y alternativa temporal de operación.	4 horas	8 horas	3 días hábiles
Severidad 4 - Bajo Consultas técnicas, ajustes menores o requerimientos sin impacto operativo.	8 horas	1 día hábil	5 días hábiles

Asimismo, el servicio deberá contemplar como mínimo:

- soporte técnico especializado durante toda la vigencia contractual;
- acceso al soporte oficial del fabricante;
- apertura y seguimiento de casos ante el fabricante cuando la naturaleza del incidente lo requiera;
- escalamiento técnico a los distintos niveles de soporte del fabricante;
- acceso a nuevas versiones, actualizaciones, firmware, fix packs, parches de seguridad y correcciones, cuando formen parte de la garantía o suscripción contratada;
- atención remota o presencial según la criticidad del incidente;
- disponibilidad de un portal web para apertura, seguimiento y cierre de incidentes;
- canales de contacto mediante teléfono, correo electrónico y portal de soporte;
- generación de número de ticket para cada incidente;
- seguimiento permanente hasta el cierre definitivo del caso;
- coordinación previa con la DNIT para actividades programadas que impliquen intervención sobre la infraestructura;
- ejecución de trabajos procurando minimizar el impacto sobre los servicios institucionales;
- emisión de informe técnico por cada intervención realizada, detallando diagnóstico, actividades ejecutadas, componentes reemplazados cuando corresponda, pruebas efectuadas y recomendaciones.

LOTE 6: EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIOS

ITEM 1- EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIOS	
CARACTERÍSTICAS	**DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS**
MARCA	Citrix.
MODELO	Citrix Virtual Apps and Desktops Premium Edition
CANTIDAD	1 (uno)
FUNCIONALIDADES VDI	La propuesta debe incluir todas las habilitaciones necesarias para cubrir todas las funcionalidades Premium Edition para 33 usuarios del Contact Center, con vigencia desde el 30-12-2026.

GARANTÍA	El Oferente adjudicado deberá proveer garantía del fabricante a los sistemas de virtualización de escritorio Citrix Virtual Apps and Desktops Premium Edition por un periodo de 12 meses.
	La propuesta debe incluir asistencia del fabricante del tipo 24x7 y acceso a actualizaciones.
	El oferente deberá prestar el servicio de asistencia a la contratante en el sitio o remoto según se requiera. Esta asistencia comprende la solución de incidencias de funcionamiento o configuraciones, así como de cualquiera de los módulos del mismo que se encuentren bajo la cobertura de la garantía del fabricante.
LICENCIAMIENTO	Los derechos de las suscripciones/licencias deberán estar a nombre de la DNIT utilizando su respectiva cuenta.

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)

El proveedor deberá prestar los servicios de soporte técnico especializado, asistencia técnica, mantenimiento, actualización, configuración, reposición de componentes cuando corresponda y soporte oficial del fabricante durante toda la vigencia del contrato, garantizando la disponibilidad, continuidad operativa, seguridad y correcto funcionamiento de la solución objeto del presente lote.

El proveedor deberá mantener disponibilidad para la recepción de incidentes durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana (7x24x365), independientemente de la modalidad de soporte contratada con el fabricante. Los tiempos comprometidos comenzarán a computarse desde la generación del ticket por cualquiera de los canales habilitados.

Se entenderá por:

- **Tiempo de respuesta:** período máximo para confirmar la recepción del incidente, registrar el ticket y asignar el personal técnico responsable.
- **Tiempo de inicio de atención:** período máximo para que el personal técnico inicie efectivamente las tareas de diagnóstico y atención del incidente.
- **Tiempo de resolución:** período máximo para restablecer el funcionamiento normal del servicio o implementar una solución temporal (workaround) cuando la resolución definitiva dependa del fabricante o de actividades adicionales previamente coordinadas con la DNIT.

Los niveles mínimos de servicio serán los siguientes:

NIVEL DE CRITICIDAD	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA	TIEMPO MÁXIMO DE INICIO DE ATENCIÓN	TIEMPO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN
Severidad 1 Crítico. Servicio totalmente interrumpido o indisponibilidad de funciones críticas.	1 hora	1 hora	8 horas
Severidad 2 Alto. Servicio degradado con impacto significativo sobre la operación institucional.	2 horas	2 horas	24 horas
Severidad 3 Medio. Incidente con impacto parcial, existiendo alternativas temporales de operación.	4 horas	8 horas	3 días hábiles

Severidad 4 Bajo. Consultas técnicas, ajustes menores o requerimientos sin impacto operativo.	8 horas	1 día hábil	5 días hábiles

Cuando un incidente requiera intervención del fabricante, el proveedor deberá efectuar el escalamiento oficial dentro del plazo máximo de **1 (una) hora** para incidentes de Severidad 1 y de **2 (dos) horas** para incidentes de Severidad 2, realizando el seguimiento permanente hasta su resolución definitiva.

Cuando la solución definitiva no pueda implementarse dentro de los plazos establecidos debido a causas atribuibles al fabricante o a restricciones técnicas debidamente justificadas, el proveedor deberá implementar, cuando técnicamente sea posible, una solución temporal que permita restablecer parcial o totalmente la operación institucional hasta la resolución definitiva del incidente.

Asimismo, el servicio deberá contemplar como mínimo:

- soporte técnico especializado durante toda la vigencia contractual;
- acceso al soporte oficial del fabricante;
- apertura, seguimiento y gestión de casos ante el fabricante cuando la naturaleza del incidente lo requiera;
- escalamiento técnico a los distintos niveles de soporte del fabricante hasta el cierre definitivo del caso;
- acceso a nuevas versiones, actualizaciones, firmware, fix packs, hotfixes, parches de seguridad y correcciones, cuando formen parte de la garantía o suscripción contratada;
- atención remota o presencial según la criticidad del incidente;
- disponibilidad de un portal web para apertura, seguimiento y cierre de incidentes;
- canales de contacto mediante teléfono, correo electrónico y portal de soporte;
- generación de número de ticket para cada incidente;
- seguimiento permanente del incidente hasta su cierre definitivo;
- coordinación previa con la DNIT para actividades programadas que impliquen intervención sobre la infraestructura;
- ejecución de trabajos procurando minimizar el impacto sobre los servicios institucionales;
- realización de respaldos de configuración cuando corresponda, antes de ejecutar actualizaciones o modificaciones relevantes;
- elaboración de un plan de reversión para actividades de actualización que puedan afectar la continuidad operativa;
- validación conjunta con personal técnico de la DNIT del correcto funcionamiento de la solución antes del cierre de cada intervención;
- gestión del reemplazo de componentes físicos cubiertos por la garantía mediante repuestos originales o autorizados por el fabricante, cuando corresponda;
- emisión de informe técnico por cada intervención realizada, detallando diagnóstico, actividades ejecutadas, configuraciones modificadas, componentes reemplazados cuando corresponda, versiones instaladas, pruebas efectuadas, resultado de las verificaciones y recomendaciones técnicas;
- para incidentes clasificados como **Severidad 1**, presentación de un informe de análisis de causa raíz (**Root Cause Analysis RCA**) dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al cierre del incidente, incluyendo las acciones correctivas y preventivas implementadas;
- presentación, cuando sea requerido por la DNIT, de informes consolidados sobre incidentes atendidos, cumplimiento del SLA, incidentes escalados al fabricante, tiempos promedio de respuesta y resolución, disponibilidad del servicio y recomendaciones para la mejora continua.

4. MECANISMOS DE ESCALAMIENTOS PARA SOLICITAR ASISTENCIA O SERVICIOS A TODOS LOS LOTES:

El Oferente suministrará una lista de prioridades de contactos, es decir, quién debe ser llamado primero, número de teléfono y dirección primaria y de emergencia para cada persona crítica a contactar, siendo esta responsable de contactar a los miembros de su equipo y canalizar el pedido de asistencia conforme al acuerdo del nivel de servicio establecido.

El oferente deberá contar con un procedimiento o plataforma de gestión de incidentes para la apertura de asistencia técnica o servicio requerido.

Los términos establecidos en este ítem, formara parte del SLA suscrito.

5. ENTREGABLES DE LA ASISTENCIA O SERVICIO (INFORME TÉCNICO):

El oferente deberá presentar un documento donde se informe a detalle la asistencia técnica o servicio brindado, conteniendo mínimamente:

- Los datos de la solicitud, donde se detalle los productos objeto de la asistencia.
- Un detalle de la tarea realizada, donde se evidencie los incidentes resueltos y las recomendaciones técnicas a aplicar.
- La conformidad de los técnicos de la DNIT.

La DNIT podrá solicitar reportes sobre el desempeño de la asistencia y servicio brindado.

6. CONTROLES MÍNIMOS DE SEGURIDAD OPERATIVA

El proveedor adjudicado deberá ejecutar toda actividad de soporte, mantenimiento, actualización, renovación, ampliación, instalación, configuración, parametrización, asistencia técnica, diagnóstico o cualquier otra intervención sobre los bienes, licencias, plataformas, aplicaciones, infraestructura, componentes físicos o lógicos objeto del presente procedimiento, bajo controles reforzados de ciberseguridad y seguridad operativa, aplicando, cuando corresponda, las mejores prácticas y estándares internacionalmente reconocidos, tales como ISO/IEC 27001, ISO/IEC 27002, ISO/IEC 27005, ISO/IEC 27035, NIST Cybersecurity Framework, NIST SP 800-53, NIST SP 800-61, CIS Controls, CIS Benchmarks y demás lineamientos emitidos por los fabricantes de las soluciones involucradas.

En ese marco, el proveedor deberá garantizar, como mínimo, que:

a. Todo acceso remoto que resulte necesario para la ejecución de los servicios se realice exclusivamente mediante mecanismos seguros y canales de comunicación cifrados, utilizando autenticación robusta y, cuando corresponda, autenticación multifactor (MFA), conforme a las políticas de seguridad definidas por la DNIT.
b. Todo acceso con privilegios administrativos se encuentre debidamente autorizado, identificado y controlado, aplicando el principio de mínimo privilegio, segregación de funciones y trazabilidad de las actividades realizadas. Cuando la naturaleza de la solución lo permita, dichos accesos deberán gestionarse mediante herramientas de Gestión de Accesos Privilegiados (PAM) o mecanismos equivalentes.
c. Toda intervención técnica cuente con la correspondiente autorización de la DNIT cuando afecte componentes críticos, quede respaldada mediante tickets, órdenes de trabajo o mecanismos equivalentes, e incluya la elaboración del informe técnico correspondiente, permitiendo la trazabilidad completa de las actividades ejecutadas.
d. Cuando corresponda, se apliquen configuraciones seguras (hardening) sobre sistemas operativos, servidores, appliances, plataformas, consolas de administración y demás componentes tecnológicos, conforme a las recomendaciones del fabricante o a estándares reconocidos como CIS Benchmarks, evitando configuraciones inseguras, servicios innecesarios y accesos no autorizados.
e. Se preserve en todo momento la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, configuraciones, credenciales, certificados digitales, claves criptográficas, licencias, archivos de configuración y demás activos tecnológicos a los cuales pudiera acceder el proveedor durante la ejecución contractual, prohibiéndose su copia, divulgación o utilización para fines distintos a los previstos en el contrato.
f. Cuando corresponda la instalación de nuevas versiones, firmware, parches, actualizaciones, componentes, licencias o software, éstos provengan exclusivamente de fuentes oficiales del fabricante o de canales autorizados, verificándose previamente su integridad y compatibilidad con la infraestructura existente, conforme a procedimientos controlados acordados con la DNIT.
g. Se mantengan respaldos o mecanismos de recuperación de configuraciones críticas, cuando la naturaleza de la solución lo requiera, de forma que cualquier intervención técnica pueda revertirse en caso de producirse incidentes o resultados no previstos.
h. Toda intervención preserve la compatibilidad con la infraestructura tecnológica existente, evitando configuraciones, modificaciones o sustituciones que puedan afectar la interoperabilidad, disponibilidad, estabilidad o soporte oficial de los componentes actualmente implementados.
a. El proveedor comunique de manera inmediata a la DNIT cualquier incidente de seguridad, vulnerabilidad, anomalía, indisponibilidad, incumplimiento o evento que pueda comprometer la operación, disponibilidad, integridad o seguridad de los bienes o servicios objeto de la contratación, colaborando activamente en su análisis, mitigación y resolución.
j. Durante toda la vigencia contractual se cumplan las políticas, procedimientos y controles de seguridad establecidos por la DNIT para el acceso a sus instalaciones, infraestructura tecnológica, redes, sistemas, plataformas y ambientes operativos, así como las recomendaciones de seguridad emitidas por los fabricantes cuando resulten aplicables.
k. El proveedor aplicará parches de seguridad sobre los componentes bajo soporte con los siguientes plazos desde su publicación: criticidad crítica ≤ 15 días corridos; alta ≤ 30 días; media ≤ 60 días, en ventanas coordinadas, con evidencia documental, conforme NIST SP 800-40 vigente.

7. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS:

El Proveedor entrenara al personal de la DNIT respecto a todos los productos obtenidos en los Lotes de la presente adquisición, comprendiendo instalaciones, herramientas, servicios y soluciones en base a criterio y necesidad.

8. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El personal interviniente del Proveedor deberá firmar un Compromiso de Confidencialidad de la Información, dado que podría acceder a información confidencial de la contratante, en los términos establecido por la DNIT. La firma del Compromiso de Confidencialidad se realizará al momento de la suscripción del Contrato.

9. LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS:

Dirección Nacional de Ingresos Tributario. Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación. Coordinación de Infraestructura Tecnológica y Operaciones.

10. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.

Será competencia de la Coordinación de Infraestructura Tecnológica y Operaciones de la Dirección General de TIC de la DNIT, las siguientes acciones:

- Recepcionar las documentaciones a ser provistas
- Designar y priorizar los trabajos a realizar.
- Aprobar o rechazar los trabajos realizados.
- Validar los informes del cumplimiento de los servicios, soporte e instalaciones realizadas.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La Contratante deberá garantizar las condiciones necesarias para la adecuada ejecución de los servicios, proporcionando de manera oportuna el acceso a instalaciones, sistemas, información técnica y demás recursos que resulten imprescindibles para el cumplimiento de las actividades por parte del proveedor. Asimismo, designará puntos focales técnicos y administrativos para la coordinación, validación y seguimiento de los trabajos, así como para la gestión de autorizaciones, accesos y ventanas de intervención requeridas.

La Contratante será responsable de facilitar la disponibilidad de infraestructura, conectividad, energía, condiciones ambientales y cualquier otro elemento bajo su ámbito de control que sea necesario para la prestación del servicio, así como de gestionar oportunamente las dependencias internas involucradas. En caso de requerirse insumos, condiciones específicas o apoyo adicional, estos deberán ser coordinados previamente entre las partes.

El Oferente deberá incluir en su propuesta técnica un cuadro o listado detallado de las acciones, provisiones, accesos, insumos y/o condiciones que deberán ser cumplidas por la Contratante, indicando claramente los plazos, hitos o momentos en que dichos requerimientos deben ser satisfechos para asegurar la correcta ejecución del servicio dentro de los tiempos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

El cumplimiento de estas obligaciones por parte de la Contratante no exime al proveedor de su responsabilidad sobre la correcta ejecución de los servicios ni del cumplimiento de los niveles de servicio (SLA) establecidos.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos generados por el Oferente encargado de la provisión y/o servicio serán de propiedad exclusiva de la DNIT, comprometiéndose a guardar discreción profesional y confidencialidad de todo el trabajo elaborado. La pérdida total o parcial de informaciones, no exime al proveedor de su responsabilidad Civil, Penal, Personal, además de las que surjan de la trasgresión del Artículo 190 de la Ley N° 125/91 y sus modificaciones.

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el

proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MED.	CANT.	LUGAR DONDE LOS SERVICIOS SERAN PRESTADOS	FECHA(S) FINAL(ES) DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
LOTE 1: AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES NUTANIX					
1	AMPLIACIÓN DE SERVIDORES HIPERCONVERGENTES	GLOBAL	1	DNIT - Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.	120 (ciento veinte) días corridos, luego de la notificación de la orden de compra
LOTE 2: AMPLIACION DE PLATAFORMA TRUSTED ESIGNATURE - TRUSTED EIDAS Y KEYONE					
1	AMPLIACION DE PLATAFORMA TRUSTED ESIGNATURE - TRUSTED EIDAS Y KEYONE	GLOBAL	1	DNIT - Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.	15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la orden de compra.
LOTE 3: RENOVACION DE HERRAMIENTAS ANALITICAS I2					
1	RENOVACION DE HERRAMIENTAS ANALITICAS I2	GLOBAL	1	DNIT - Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.	30 (treinta) días corridos a partir de la notificación de la orden de compa.
LOTE 4: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DATA CENTER PRINCIPAL.					
1	SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DATA CENTER PRINCIPAL.	GLOBAL	1	DNIT - Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.	15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la orden de servicio.

LOTE 5: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA SERVIDOR DE TELEFONIA Y CONTACT CENTER					
1	EXTENSION DE GARANTIA DEL CONTACT CENTER Y COMUNICACIONES UNIFICADAS	GLOBAL	1	DNIT - Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.	15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la orden de servicio.
2	RENOVACIÓN GARANTÍAS DEL SERVIDOR DE TELEFONÍA Y CONTACT CENTER	GLOBAL	1		
3	RENOVACIÓN GARANTÍAS GATEWAY DE VOZ	GLOBAL	1		
LOTE 6: EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIOS					
1	EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIOS	GLOBAL	1	DNIT - Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.	15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la orden de servicio.

LOTE 1:

Porcentaje de multas

* El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 1,00 %

* El valor del porcentaje de multas que será aplicado por incumplimiento del SLA será de: 10 jornales mínimo por evento.

LOTE 2:

Porcentaje de multas

* El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 1,00 %

* El valor del porcentaje de multas que será aplicado por incumplimiento del SLA será de: 10 jornales mínimo por evento.

LOTE 3:

Porcentaje de multas

* El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 1,00 %

* El valor del porcentaje de multas que será aplicado por incumplimiento del SLA será de: 10 jornales mínimo por evento.

LOTE 4:

Porcentaje de multas

* El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 1,00 %

* El valor del porcentaje de multas que será aplicado por incumplimiento del SLA será de: 10 jornales mínimo por evento.

LOTE 5:

Porcentaje de multas

* El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será

de: 1,00 %

* El valor del porcentaje de multas que será aplicado por incumplimiento del SLA será de: 10 jornales mínimo por evento.

LOTE 6:

Porcentaje de multas

- El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes o prestación de servicios será de **1,00 %**.
- El valor de la multa por incumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) será de **10 (diez) jornales mínimos por cada evento de incumplimiento**, sin perjuicio de las demás responsabilidades contractuales que pudieran corresponder.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contactuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINSITRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA 12 MESES PARA LOS LOTES 1, 2, 4, 5 Y 6, PARA EL LOTE 3 24 MESES DE LAS OBLIGACIONES. EL PLAZO DE VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA DEBERÁ CUBRIR, POR LO MENOS, 30 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO. AL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ESTA GARANTÍA SERÁ DEVUELTA AL CONTRATISTA, PREVIA SOLICITUD.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		
INDICADOR	**TIPO**	**FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (SE INDICA LA FECHA QUE SE DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO)**
LOTE 1: AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES NUTANIX		
ORDEN DE COMPRA	ACTA DE RECEPCIÓN/ ACTA DE CONFORMIDAD	120 (ciento veinte) días corridos, luego de la recepción de la orden de compra
LOTE 2: AMPLIACION DE PLATAFORMA TRUSTED ESIGNATURE - TRUSTED EIDAS Y KEYONE		
ORDEN DE COMPRA	ACTA DE RECEPCIÓN/ ACTA DE CONFORMIDAD	15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la orden de compra.
LOTE 3: RENOVACION DE HERRAMIENTAS ANALITICAS I2		
ORDEN DE COMPRA	ACTA DE RECEPCIÓN/ ACTA DE CONFORMIDAD	30 (treinta) días corridos a partir de la notificación de la orden de compra.
LOTE 4: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DATA CENTER PRINCIPAL.		
ORDEN DE SERVICIO	ACTA DE CONFORMIDAD	15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la orden de servicio.
LOTE 5: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA SERVIDOR DE TELEFONIA Y CONTACT CENTER		
ORDEN DE SERVICIO	ACTA DE CONFORMIDAD	15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la orden de servicio.
LOTE 6: EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIOS		
ORDEN DE SERVICIO	ACTA DE CONFORMIDAD	15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la orden de servicio.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d. Certificado de Cumplimiento Tributario;

e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);

g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2.Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El Contratista, Proveedor o Consultor deberá presentar la Nota de Solicitud de Pago, suscripta por su representante legal o persona debidamente autorizada, ante la Mesa de Entrada de la Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), ubicada en Estrella casi Chile, Asunción.
A la citada solicitud deberá adjuntarse la KuDE Factura Electrónica, debidamente emitida y completada con los datos de la Contratante (Dirección Nacional de Ingresos Tributarios RUC N.° 80137559-2) y por el monto total facturado. Sobre dicho monto serán aplicables las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme a la normativa legal vigente de la República del Paraguay.
Asimismo, con independencia de las retenciones impositivas señaladas, se aplicará la contribución prevista en el artículo 63 de la Ley N.° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, calculada sobre el monto de las facturas efectivamente pagadas, una vez deducidos los impuestos consignados en las mismas.
En contratos plurianuales, el crédito presupuestario correspondiente a ejercicios fiscales posteriores a la suscripción del contrato quedará sujeto a la disponibilidad del Presupuesto General de la Nación para los períodos respectivos.

LOTES DE 1 al 6: Para el pago se realizará conforme al plan de entrega.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

EL PRECIO DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTES: A PEDIDO EXPRESO DEL PROVEEDOR. EN ESTE CASO, LA 57/65 FÓRMULA Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL REAJUSTE SERÁN LOS SIGUIENTES: SIEMPRE Y CUANDO LA VARIACIÓN DEL IPC PUBLICADO POR EL BCP HAYA SUFRIDO UNA VARIACIÓN IGUAL O MAYOR AL QUINCE POR CIENTO (15%) REFERENTE A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PR = PX IPC1/IPC0. DÓNDE: PR: PRECIO REAJUSTADO. P: PRECIO ADJUDICADO IPC1: ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PUBLICADO POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, CORRESPONDIENTE AL MES DE SOLICITUD DE AJUSTE DEL PRECIO. IPC0: ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDO PUBLICADO POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, CORRESPONDIENTE A LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN. SÓLO SE APLICARÁ EL REAJUSTE Y SI EL PROVEEDOR NO SE ENCUENTRA CON RETRASO EN LAS PRESTACIONES O PROVISIONES. NO SE APLICARÁ AJUSTES DE PRECIOS A BIENES O SERVICIOS YA PROVEÍDO. PARA EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE REAJUSTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ REMITIR LAS DOCUMENTACIONES QUE FUESEN NECESARIAS PARA RESPALDAR LA VARIACIÓN DE PRECIOS. LA CONTRATANTE PODRÁ SOLICITAR DOCUMENTACIONES ADICIONALES A LAS PRESENTADAS Y QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA PROBAR EL EXTREMO ALEGADO.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

1,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El Proveedor, Contratista o Consultor podrá solicitar el pago de intereses moratorios cuando la Contratante incurra en mora en el pago de prestaciones debidamente ejecutadas, recibidas, conformadas y facturadas; el procedimiento se iniciará mediante la presentación formal de una Nota de Solicitud de Pago de Interés Moratorio, suscripta por el representante legal o persona debidamente autorizada, ante la Mesa de Entrada de la Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la DNIT, ubicada en Estrella casi Chile, Asunción. La solicitud deberá identificar el contrato, las facturas afectadas, la fecha de presentación de la solicitud de pago, la fecha de vencimiento, la fecha efectiva de pago, el periodo reclamado y el cálculo estimativo del interés.
Recibida la solicitud, la Contratante verificará su procedencia y emitirá dictamen fundado sobre la constitución en mora, el plazo transcurrido y el monto resultante. De corresponder, la autoridad competente dictará la resolución que autorice el pago y gestionará ante la DNCP la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios.
Emitido el Código de Contratación, el Proveedor, Contratista o Consultor deberá presentar la KuDE Factura Electrónica,

emitida a nombre de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, RUC N.º 80137559-2. Sobre el monto facturado se aplicarán las retenciones impositivas correspondientes y la contribución prevista en el artículo 63 de la Ley N.º 7021/2022.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, “Caso Fortuito” significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prorroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el articulo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI ‘’PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS’’ de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 “De Mediación”, en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 7.561 “De Arbitraje” y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.